



18 de julio 1824 • Teléfono: 2408 3311 / Fax: 2400 2371 • Página web: www.fder.edu.uy

EDITORIAL | FIN DE CURSOS

PROF. ESC. DORA BAGDASSARIÁN

DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Legamos a un nuevo Fin de Cursos que como siempre nos hace reflexionar en este 2013 sobre aspectos que creemos importante destacar. Los cursos se han desarrollado con total normalidad, aún teniendo en cuenta el incremento importante de estudiantes que ingresaron el año 2012 (3.200 ingresantes). Se destaca también: la puesta en funcionamiento de grupos nuevos tratando siempre de disminuir el efecto de la masividad (en los últimos años se han puesto en funcionamiento 11 grupos nuevos para las Carreras de Abogacía y Notariado); en el año 2012, se ha puesto en funcionamiento el 1er. Año de la Licenciatura en Relaciones Laborales, y en el año 2013 la de Relaciones Internacionales lo que también implicó la creación de grupos nuevos para el funcionamiento y esfuerzos para la implementación de los nuevos Planes de Estudio, adecuados a la Ordenanza de Grado de la Universidad.

Se siguió incentivando el trabajo con el Proyecto Eva (Entorno Virtual de Aprendizaje), así como también se realizó una jornada académica sobre la Formación Docente, donde se entregaron asimismo los certificados a quienes culminaron el Seminario im-



partido por Profesores de la Universidad de Buenos Aires (UBA), que comenzó en el año 2012.

Se han desarrollado normalmente también los Cursos de Posgrado y Educación Permanente. En el plano de los cursos de Ac-

tualización, ha sido muy exitoso el Ciclo de “Derecho y Actualidad”, implementado hace unos años, ya que en el año 2013 se desarrollaron más de 30 Charlas en Montevideo y en el Interior (que se detallan en este número).

Muchas también fueron las actividades académicas desarrolladas en el año por los Institutos, Carreras, Grupos, con más de 30 eventos de alto nivel académico.

Fueron exitosas también la XIV Jornada del “Centro de Estudios de Derecho Comparado en el Mercosur” (CEDECO), desarrolladas este año en la Universidad del Noroeste en Corrientes, República Argentina.

Son varios los homenajes rendidos durante el año, a diferentes personalidades de nuestra Casa de Estudios y se ha reconocido en acto público a los funcionarios docentes y no docentes con más de 25 años de actividad en la Universidad.

En suma, hemos tratado en todo momento de potenciar una de las tres funciones de la Universidad: LA ENSEÑANZA, una de las más antiguas y la que no puede faltar, sin descuidar la INVESTIGACIÓN y LA

EXTENSIÓN y el relacionamiento con el medio, con la región y en el ámbito internacional.

En términos locativos se han desarrollado también diversas mejoras: entre ellas el nuevo acondicionamiento del Salón 26 “Aula Pablo de María” (pintura, cambio de cortinas, pulido de piso, cambio de sillas, etc.); se está trabajando en el cambio de las carteleras de madera existentes en Planta Alta, por carteleras de acrílico; se está avanzando en las instalaciones necesarias para la obtención de la habilitación de bomberos; mantenimiento continuo de los baños, entre otros.

Al igual que en años anteriores, quienes culminaron sus estudios de grado han sido homenajeados en Ceremonias de Entrega de Títulos, habiéndose realizado en el año ocho, todas ellas en el Paraninfo, con gran afluencia de público y con participación de variados coros.

Se realizaron también diferentes actividades culturales, como en el Día del Patrimonio, Exposición de Esculturas (del Dr. Grtztetich), etc. Y se está preparando, al igual que en años anteriores, el Brindis de Fin de Año, en el que participan todos los actores de la Facultad y también de Rectorado.

En la Regional Norte (Salto), se han desarrollado con total normalidad los cursos de grado en las Carreras de Abogacía y Notariado, así como también se ha llevado a cabo una amplia actividad académica.

Algunas de las actividades referidas, se relacionan en este Boletín y surgirán más ampliamente de la Memoria 2012-2013, la que será presentada próximamente.

Agradecemos a todos los integrantes de la Facultad su contribución a estos logros. Esperamos que en el año 2014 comencemos nuevamente trabajando juntos. ■

www.fder.edu.uy



CICLO DE DERECHO Y ACTUALIDAD 2013

Durante el año 2013 se desarrolló, como en años anteriores, el Ciclo de Derecho y Actualidad en Montevideo y en el Interior del país, teniendo en cuenta la proliferación de normativas que hacen necesaria la reflexión acerca de las nuevas temáticas. Las charlas fueron organizadas por Decanato y en Montevideo se realizaron en su mayoría en el Aula Pablo de María (Salón 26) de Facultad.

Charlas en Montevideo

■ Martes 14 de mayo: "Equidad de Género en el ámbito universitario" (El Proyecto Equality sobre planes de igualdad). Expositoras: Dra. Mariana Malet, Dra. Niki Johnson, Dra. Adriana López. Organizado por "Grupo Derecho y Género".

■ Martes 28 de mayo: "Regulación del mercado de la marihuana". Expositores: Diputado Julio Bango, Representante de la Secretaría Nacional de Drogas, Prof. Adj. Diego Silva Forné.

■ Martes 4 de junio: "Los amparos en materia de salud y las Clínicas de Derecho de Interés Público". Expositores: Dres. Gonzalo Uriarte Audi, Juan Carlos Ceretta y Florencia Cornu. Coordinan: Instituto Técnica Forense y Consultorio Jurídico.

■ Martes 25 de junio: "Mirada fofense a la reforma del CGP: pro-



ceso ordinario y proceso de ejecución". Expositores: Prof. Dr. Gonzalo Uriarte Audi, Prof. Agr. Dr. Rafael Biurrun Berneron.

■ Miércoles 31 de julio: "La Ley de Matrimonio igualitario N° 19.075". Expositores: Esc. Arturo Yglesias, Dra. Luz Calvo, Dra. María del Carmen Díaz.

■ Viernes 16 de agosto: "La influencia del derecho internacional privado de la Unión Europea sobre el derecho interno de sus Estados miembros: competencia entre ordenamientos y mercado jurídico". Expositor: Dr. Emanuele Calò.

■ 20, 21 y 22 de agosto: "Responsabilidad Civil Contractual en el Common Law". Expositor: Qi Zhou (Universidad de Leeds, Inglaterra). Lugar: Sala del Consejo de Facultad.

■ Miércoles 21 de agosto: "Problemas y enfoques actuales sobre el Derecho Internacional del Mar". Expositores: Víctor Gutiérrez Castillo: "La sentencia de la CIJ en el diferendo entre Colombia y Nicaragua", Jonatan Cruz Ángeles: "La piraería marítima: unos retos a la seguridad internacional", M. Raquel Ippoliti Ferraz: "Geopolítica y domi-

nio marítimo". Avala: Instituto de Derecho Internacional Público (IDIPU).

■ Miércoles 21 de agosto: "Leyes N° 19.075 y N° 19.119 y sus incidencias en el Registro de Estado Civil" (En videoconferencia con Regional Norte, Salto). Expositores: Esc. Adolfo Orellano (Director de la Dirección General del Registro de Estado Civil) con la colaboración de la Inspectora Adriana Boggio. Organiza: Instituto de Técnica Notarial.

■ Martes 3 de septiembre: "Incidencia de la usura en la contratación" Mesa redonda con la participación de Docentes de Derecho Privado II y III de Facultad de Derecho - Universidad de la República.

■ Miércoles 2 de octubre: "Problemas Constitucionales de la Teoría Analítica. ¿Qué significa saber Derecho?". Expositor: Ricardo Guibourg (Docente de la Universidad de Buenos Aires). Lugar: Sala del Consejo de Facultad. Organiza: Instituto de Filosofía del Derecho.

■ Jueves 3 de octubre: "Jornada del Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho, en ocasión de los 200 años de las Instrucciones del año XIII". Expositor: Prof. Alberto Pérez Pérez: Bloque de constitucionalidad, Prof. Agr. Ruben Correa Freitas: Las Instrucciones del año XIII en sus aspectos constitucionales, Prof.

Adj. Eduardo Lust Hitta: El principio de especialidad en la función pública, Bach. Jean Paul Tealdi: Apuntes de Don José Batlle y Ordoñez de 1912 publicados en El Día en 1913. Lugar: Sala Maggiolo de la Universidad.

■ Jueves 10 de octubre: “Nueva Ley de Faltas. Aspectos penales y procesales”. Expositores: Dr. Diego Silva, Dr. Ricardo Lackner.

■ Martes 22 de octubre: “El CGP y sus incidencias en las funciones notarial y actuarial”. Expositor: Dr. Fernando Cardinal (Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil).

■ Miércoles 13 de noviembre: “Un análisis actualizado de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia en el caso Argentina vs. Uruguay por la instalación de plantas de celulosa en el Río Uruguay”. Expositores: Dr. Heber Arbuet Vignali, Dr. Edison González Lapeyre, Dr. Alejandro Pastori, Dr. Washington Baliero, Dr. Didier Operti. Organizan: Decanato de la Facultad de Derecho e Instituto de Derecho Internacional Público.

■ Martes 3 de diciembre: “El derecho de acceso a la información y su relación con el derecho a la verdad”, en el marco del informe presentado a la Asambla General de Naciones Unidas. Expositor: Dr. Frank La Rue (Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas).

Charlas en el Interior

■ Viernes 26 de abril: 1) Evalua-

ción de la Ley de Descentralización en sus primeros años de aplicación. 2) Facultades de los Alcaldes y los demás miembros del Municipio. Relaciones entre el Municipio y la Junta Departamental. 3) Régimen presupuestal de los Municipios. 4) Aplicación temporal e implementación gradual de la Ley de Descentralización. Expositor: Docente Eduardo Lust. Junta Departamental de Florida, Florida.

■ Sábado 1º de junio: “Nueva ley sobre matrimonio igualitario N° 19.075”. Expositores: Prof. Esc. Arturo Yglesias, Prof. Agr. Dra. María del Carmen Díaz. Regional Norte, Salto. Organizan: Decanato de la Facultad de Derecho y Asociación de Abogados de Salto. Colabora: Centro de Estudiantes de Derecho de Regional Norte.

■ Sábado 22 de junio: “Panorama de las modificaciones a los procesos en la Ley de reforma del CGP”. Expositores: Prof. Dr. Gonzalo Uriarte Audi, Prof. Agr. Dr. Rafael Biurrún Berneron. Departamento de Tránsito de la Intendencia de Flores. Apoyan: Colegio de Abogados de Flores e Intendencia Departamental de Flores.

■ Viernes 28 de junio: “La responsabilidad contractual en el marco de la teoría ética del contrato y de los sistemas contractuales por conexidad”. Expositor: Dr. Arturo Caumont. Casa de la Cultura de Young. Organizan: Decanato de la Facultad de Derecho y Colegio de Abogados de Young. Auspicia: Nú-

cleo de Derecho Civil.

■ Sábado 27 de julio: “La Ley de Matrimonio igualitario N° 19.075”. Expositores: Prof. Arturo Yglesias, Prof. Adj. María del Carmen Díaz, Dr. Daniel Cabeza. Salón de Actos de la Intendencia de Soriano, ciudad de Mercedes. Organizan: Decanato de la Facultad de Derecho y Colegio de Abogados de Soriano.

■ Sábado 17 de agosto: “Panorama de las modificaciones a los procesos en la Ley de reforma del CGP”. Expositores: Prof. Dr. Gonzalo Uriarte Audi, Prof. Agr. Dr. Rafael Biurrún Berneron. Casa de la Cultura de Florida. Organizan: Decanato de la Facultad de Derecho, Colegio de Abogados de Florida y Consultorio Jurídico del Centro de Estudiantes de Derecho.

■ Sábado 14 de septiembre: “Panorama de las modificaciones a los procesos en la Ley de reforma del CGP”. Expositores: Prof. Dr. Gonzalo Uriarte Audi, Prof. Agr. Dr. Rafael Biurrún Berneron. Club Tacuarembó, Tacuarembó. Organizan: Decanato de la Facultad de Derecho y Colegio de Abogados de Tacuarembó.

■ Sábado 28 de septiembre: Matrimonio Igualitario. Expositoras: Dra. María del Carmen Díaz Sierra, Dra. Pilar González. Centro Pedro Figari, Artigas.

■ Sábado 19 de octubre: Panorama de las modificaciones a los procesos en la Ley de Reforma del CGP. Expositores: Prof. Dr. Gonzalo Uriarte Audi, Prof. Agr. Dr. Rafael Biurrún Berneron. Biblioteca

Municipal de Soriano, Mercedes. Organizan: Decanato de la Facultad de Derecho y Colegio de Abogados de Soriano.

■ Viernes 25 de octubre: Impuesto al Patrimonio Agropecuario. Expositores: Dr. Marcelo Alegre, Dra. Esc. María José Martínez. Salón del Consejo, Regional Norte, Salto.

■ Viernes 1 de noviembre: La ley sobre acoso sexual N° 18.561: análisis desde la perspectiva del Derecho del Trabajo y del Derecho Civil. Presentación del tema a cargo de: Dr. Carlos Casalás Viera, Dr. Jorge Rodríguez Russo. Expositores: Dr. Walter Duarte, Dra. Laura Sasías.

Regional Norte, Salto.

■ Sábado 9 de noviembre: Panorama de las modificaciones a los procesos en la Ley de Reforma del Código General del Proceso. Expositores: Prof. Agr. Dr. Rafael Biurrun, Ayud. Dr. Ivo Araújo, Asp. Dra. Marcela Panizza. Centro Pedro Figari, Artigas.

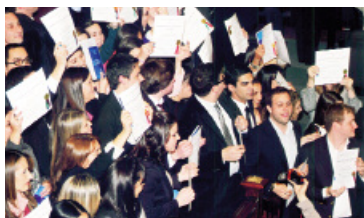
■ Viernes 15 de noviembre: Jornada sobre TRABAJO DOMÉSTICO con la presentación del libro del Dr. Nelson Loustaunau. Presentación del libro: "Trabajo Doméstico" a cargo del Dr. Carlos Casalás. Expositores: Dr. César Signorelli, Dr. Nelson Loustaunau.

Regional Norte, Salto.

■ Viernes 15 de noviembre: Impuesto al Patrimonio Agropecuario. Expositores: Dr. Marcelo Alegre, Dra. Daría Olivera. Salón de Actos de la Intendencia Departamental de Rivera. Organizan: Decanato de la Facultad de Derecho, Junta Departamental de Rivera.

■ Jueves 21 de noviembre: Impuesto al Patrimonio Agropecuario. Expositores: Dr. Marcelo Alegre, Dra. Daría Olivera. Junta Departamental de Río Negro, Fray Bentos. Organizan: Decanato de la Facultad de Derecho, Junta Departamental de Río Negro. ■

CEREMONIA DE ENTREGA DE TÍTULOS



El día miércoles 18 de diciembre tendrá lugar en el Paraninfo de la Universidad, la última Ceremonia de Entrega de Títulos del año 2013.

La parte artística estará a cargo del Coro: "Arquitectura".

Este año hemos contado con la actuación de los Coros: "Canciones y Momentos", "Grupo Vocal Antaño", "Notarius" y "Arquitectura".

Se llevaron a cabo 8 entregas en los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre.

La Ceremonia de entrega de Títulos se realiza en el Paraninfo de la Universidad de la República a las 19:00 horas. ■

Por más información consulte:
www.fder.edu.uy/ceremonia

HOMENAJE AL PROF. DR. ENRIQUE VÉSCOVI

POR EDGAR J. VARELA-MÉNDEZ

I)

“...que se advierte

Que la muerte no triunfó

De su vida con su muerte”².

No encuentro nada mejor que los versos de Cervantes —que ya he utilizado en anterior ocasión³— para comenzar el homenaje a Vescovi, porque son claramente representativos de lo que este acto encierra.

La Profa. De Hegedus en el momento en ocasión del quinto aniversario del fallecimiento, requiere plantearse “...cual sería el mejor modo de demostrar las enseñanzas, el camino, el permanente impulso que nos dio en su vida”, ya que “De lo contrario este aniversario, o cualquier otro en que se nos convocara serían solo un reflejo de su ausencia”⁴.

Yo me permito destacar que Vescovi integra el pasado de todos, se mantiene en el presente y se proyecta en el porvenir. El esfuerzo de memoria sirve para conservar la propia identidad en cada uno diferente, que se ha ido forjando y afirmando con los diversos momentos de su vida. En el presente se discernir la vigencia del pasado que ha comenzado a prepararlo y que ha proporcionado sus raíces. Crisol del tiempo el presente, unión de lo temporal en el instante, en la medida que refleja el pasado que vale

y preanuncia el porvenir.

Y la evocación, que no es precisamente reflejo de su ausencia, el recuerdo, más que el recuerdo la presencia constante no es, por lo demás, circunstancia menor.

Como lo expresara Manrique “*Que aunque la vida perdió, Nos dexó harto consuelo, Su memoria*”⁵.

II) Tres distinguidos colegas, los Profesores Landoni, Abal Oliú y De Hegedus, en diversas oportunidades y medios, se han referido a Vescovi⁶.

Han indicado, en sus respectivos estudios, facetas relevantes de Vescovi y han formalizado relaciones completas de su obra y destacado rasgos singulares de su vida y personalidad y a ellos cabe remitir.

III) Dedicó Vescovi lo mejor de sus esfuerzos intelectuales al Derecho Procesal.

“Pero Vescovi —destaca Gross Espiell— es, también, un jurista que ha encarado con brillantez, temas de Derecho en general, de Derecho Constitucional y de Derecho de los Derechos Humanos”⁷.

La suya es una vastísima labor de jurista que rebasa el ámbito nacional.

Destacan en ella la riqueza de su información, la fuerza de su pensamiento, el inigualado empuje y entusiasmo que se proyecta en obras iluminadas por la amplitud de citas convocantes de las mejores doctri-

nas y de completas referencias jurisprudenciales.

Abogado militante, de ejercicio intenso y continuado, hombre de acción, legislador por ascendiente intelectual, que deja obra de singular trascendencia.

Dedicado al estudio y enseñanza de la ley procesal pudo tener la satisfacción de contribuir al progreso de las instituciones patrias con el Código General del Proceso, a cuyo respecto no sólo participó en la redacción, sino que fue su constante esfuerzo y empuje lo que lo llevó a constituirse en Ley.

Desafiante en la controversia, sin ocultar sus pensamientos ni disimular sus actitudes.

Trabajador y luchador incansable, constante acicate y estímulo de quienes lo rodeaban.

Por eso, en mi contribución al volumen de estudios en su homenaje —felizmente rendido en vida—, utilicé una más que apropiada locución latina: *infatigabilis bellator* y agregué una estrofa de Ventura Ruiz Aguilera: “*¡Siempre luchar!... del hombre es el destino; Y al que impávido lucha, con fe ardiente, Le da la gloria su laurel divino*”⁸.

Porque consideré y persisto en la idea, que ello representa cabalmente el accionar de Vescovi.

Y en lo referente a homenajes y dado el ámbito en que éste se produce, me permito señalar que

esta Facultad ha estado omisa en considerar la designación con el nombre de Enrique Vescovi una de sus aulas.

IV) La obra de Vescovi y sin perjuicio de la de vasto alcance, apuntó a solucionar problemas de la práctica y de los prácticos.

Tan pronto surgía una nueva ley procesal, a veces antes inclusive de su entrada en vigencia, su pluma producía análisis precisos, conceptuosos, ilustrativos de la nueva regulación, apuntando problemas y proponiendo soluciones, sin escamotear espacio a las diversas o aun francamente contrarias a las suyas; adelantando opiniones que no vacilaba, en una demostración cabal de humildad intelectual, en modificar si nuevos exámenes y reflexiones a ello lo conducían.

Sus análisis apuntan a la consideración de los temas, procurando recorrer los caminos y roturar la realidad, según las enseñanzas de Carnelutti: “El territorio de nuestra ciencia cuenta, en verdad, con al-

gunas zonas que mantienen alejado a quien las cultiva, del ejercicio práctico; pero recordad que otros muchos dan sus mejores frutos solamente si la reja que revuelve los terrones está dirigida por músculos templados en la lucha viva que hoy en día se agita y se compone en nombre del Derecho... Acordaos también de la reja del arado. Es necesario hundirla en la tierra⁹; evitando, no obstante, como también releva “... el remordimiento de haber arado con el clavo¹⁰”.

Y ello, a partir del dominio de la problemática, con un lenguaje claro, preciso y directo: *rem tene, verba sequentur*.

V) Estas meditaciones resultarían incompletas si no relevara la calidad de Vescovi como hombre bueno y generoso. Cuando Catón el Censor —o el Viejo— define a su hijo al orador, lo hace refiriendo al *vir bonus dicendi peritus*, indicando la necesidad de la virtud y del talento como doble autoridad. Y Vescovi fue ¡qué duda cabe! un *vir bonus ius dicendi*

peritus. Con generosidad singular de sus opiniones, conocimientos, consejos, material.

VI) Ese cúmulo de circunstancias hace que Vescovi sea hoy, para quienes lo conocimos y compartimos momentos con él, una presencia real, constante, inspiradora, motivante. Su vida en ese sentido no ha terminado sino que se ha transformado y me permito glosar, con las naturales diferencias la esperanzada locución: *vita mutatur, non tollitur*¹¹.

Me resisto a incurrir en el lugar común de exhortar a que, puestos de pie, se guarde un minuto de silencio en su memoria. Se me hacen presentes la mirada escéptica de Vescovi y la ironía en el alumbrar de su sonrisa.

Vescovi está presente y seguirá estándolo, como ejemplo de energía y trabajo y entonces, para celebrar ese estar presente es que me permito proponer que de pie saludemos esa presencia con una ovación ¡Arriba Vescovi! ■

REFERENCIAS

1 Reconstrucción de las palabras pronunciadas en la sesión del Consejo de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República el 1/VIII/13, de homenaje al Prof. Dr. Enrique Vescovi.

2 Cfr. Manuel de Cervantes Saavedra: “Don Quijote de la Mancha”, Cap. LXXIV de la segunda Parte.

3 Cfr. E. J. Varela-Méndez: “La presunción simple de subarrendamiento”, en “La prueba. Homenaje al Maestro Hernando Devis Echandía”, Universidad Libre, Colombia, 2.002, pág. 479 y en “Estudios de Derecho de Arrendamientos Urbanos”, vol. IV, Amalio M. Fernández, Montevideo, 2.003, pág. 79.

4 Cfr. Margarita De Hegedus: “Enrique Vescovi”, en *Rev. U. D. Procesal*, 2.007, págs. 145-146.

5 Cfr. Jorge Manrique: “A la muerte del Maestro de Santiago, Don Rodrigo Manrique, su padre” (Cabo).

6 Cfr. Ángel A. Landoni Sosa: “Enrique Vescovi”, en *Rev. U. D. Procesal*, 2.002, págs. 443-444; Alejandro A. Abal Oliú: “In memoriam Dr.

Enrique Vescovi”, en *Tribuna del Abogado* N° 133, pág. 9; M. De Hegedus: op. cit.

7 Héctor Gros Espiell: “Retiro del reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, en “Estudios en homenaje al Prof. Enrique Vescovi”, FCU, Montevideo, 2.000, págs. 5-15, esp. pág. 5.

8 Cfr. E. J. Varela-Méndez: “El arbitraje en la ley marco regulatorio del sector eléctrico”, en “Estudios en homenaje al Profesor Enrique Vescovi”, FCU, Montevideo, 2.000, págs. 159-168, esp. pág. 159.

9 Cfr. Francesco Carnelutti: “Carta a mis hijos”, en “Estudios de Derecho Procesal”, trad. Santiago Sentís Melendo, EJE, Bs. Aires, 1.952, T. II, pág. 565 y sigs.

10 Cfr. F. Carnelutti: “Instituciones del Proceso Civil”, trad. de Santiago Sentís Melendo, EJE, Bs. Aires, 1.973, Vol. I, pág. XIII.

11 Del “Prefacio de Difuntos”.

LA CELEBRACIÓN DE LA INTELIGENCIA

POR HUGO BARRETTO GHIONE

En estos días de setiembre, el profesor emérito Héctor Hugo Barbagelata cumple noventa años, y el acontecimiento lo encuentra con el talento y la sagacidad intactas, o mejor, más afinadas y decantadas por la posibilidad casi omnipresente de los años y una memoria y agudeza prodigiosas.

Su capacidad evocativa y gusto por el detalle permiten a un privilegiado interlocutor escuchar y asistir a través de su relato a episodios históricos variopintos, como el encuentro de las poetisas Alfonsina Storni, Juana de Ibarbourou y Gabriela Mistral, celebrado en 1938 por iniciativa del Ministerio de Instrucción Pública, o sus conversaciones mantenidas con Quijano en el exilio mexicano; los avatares de sus colaboraciones con Acción y Marcha y las puestas en escena del teatro universitario, del que fue uno de sus principales animadores. Pionero en el asesoramiento de sindicatos en el Uruguay, trabó temprana amistad con Pepe D' Elia, extendida a los años oscuros con intercambios fugaces y hasta pintorescos pese al riesgo siempre latente; pero es pionero también en la Subsecretaría del recién creado Ministerio de Trabajo en 1967 y si de cargos públicos hablamos, hay que recordar su dirección del Sodore en el gobierno democrático de 1985. Más cercanamente, es el impulsor

de una institución que lleva el nombre de su esposa, donde ha encontrado un espacio para una labor de edición de unas publicaciones denominadas "Cuadernillos" de la Fundación Electra. Conversar con Barbagelata es hacer presente al Uruguay igualitarista y republicano, orgulloso de la enseñanza pública y el tenaz defensor de la libertad y la democracia en tiempos difíciles.

Pero Barbagelata es, sobre todo, profesor de Derecho del Trabajo, disciplina a la que ha dedicado lo mejor de sus virtudes y en la que se ha destacado como un doctrino de fuste. La sutileza de su elaboración doctrinaria se sostiene en sólidos conocimientos basados en la amplitud de una cultura que amplía las fronteras de lo jurídico para trabajar en los márgenes de la sociología, la economía y las ideas políticas, para hacer de esa argamasa el presupuesto del estudio del derecho del trabajo. En ese campo, es autor de una obra de culto, generadora de una corriente que explica el particularismo del derecho del trabajo mediante la diferente posición de las personas en el escenario de las relaciones laborales, ya sea como patronos o como trabajadores dependientes. Ese dato social, que marca una situación de poder de un sujeto respecto de otro, hace insuficiente y hasta ilusoria la consigna de la igualdad formal del estilo "todos somos iguales ante la

ley", por lo cual el derecho del trabajo debe introducir mecanismos compensatorios de esa desigualdad entre trabajadores y patronos a través de una protección especial al sujeto que trabaja en relación de dependencia.

A esta igualdad material que el derecho del trabajo persigue, Barbagelata agrega, como elemento distintivo del vínculo laboral, su naturaleza eminentemente conflictiva en lo individual y en lo colectivo. Pero el conflicto no es para el autor un síndrome patológico que deba ser suprimido, sino por el contrario una energía que desata procesos y dinámicas propias de una sociedad democrática y pluralista.

Si hubiera que encontrar una síntesis de su personalidad, diríase que radica en el rigor en el trabajo, la inteligencia puesta a su servicio y la fidelidad a unos principios inalterados. Sándor Márai, en su novela "El último encuentro", afirma que a las preguntas que el mundo le ha hecho a uno más de una vez, como ¿Quién eres? ¿Qué has querido de verdad? ¿A qué has sido fiel o infiel? o ¿Con qué y con quién te has comportado con valentía o cobardía?, a esas preguntas, dice, "uno responde como puede, diciendo la verdad o mintiendo; eso no importa. Lo que sí importa es que uno al final responde con su vida entera".

Es el caso de Barbagelata. ■

HOMENAJE AL DR. EDUARDO VAZ FERREIRA

EN LAS JORNADAS PREPARATORIAS DE LAS XIV JORNADAS DE DERECHO COMPARADO EN EL MERCOSUR (CEDECO)

Los días 24 y 25 de mayo de 2013 se celebraron las Jornadas Académicas Preparatorias de las XIV Jornadas de Derecho Comparado en el Mercosur. El día 24 se rindió homenaje al Profesor Dr. Eduardo Vaz Ferreira -quien fuera Coordinador del Centro de Estudios de Derecho Comparado en nuestra Facultad- procediéndose a descubrir una placa en el Salón 9 del Edificio Central (Planta Baja), que pasó a llamarse “Aula Prof. Dr. Eduardo Vaz Ferreira” por Resolución del Consejo N° 2 del 07/03/2013.

En el acto en homenaje participaron: Sr. Rector Rodrigo Arocena, Sra. Decana de la Facultad de Derecho Dora Bagdassarián, Director del Instituto de Derecho Privado I y VI, Dr. Juan Andrés Ramírez, Dr. Magin Ferrer (Universidad Nacional del Litoral), Dr. Francisco Bermúdez



dez y Esc. Arturo Yglesias. Moderador: Prof. Adj. Dr. Jorge Rodríguez Russo.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe, Argentina) adhirió al homenaje, destacando “el legado en investigación y docencia del eminente civilista Dr.

Eduardo Vaz Ferreira, que perdurará sin duda a través de sus obras y más allá de las fronteras, difundiendo en el mundo jurídico latinoamericano, y especialmente en nuestro ámbito nacional a través de sus tratados sobre la sociedad conyugal y el derecho de sucesiones; como también de otras obras y trabajos publicados por editoriales y revistas jurídicas argentinas con todo lo que ello simboliza...” ■



HOMENAJE AL PROF. DR. ROBERTO PUCEIRO

El homenaje al Prof. Dr. Roberto Puceiro se realizó en el Instituto de Derecho Internacional Privado de Facultad de Derecho, en la sesión del día 28 de agosto de 2013. Hicieron uso de la palabra el Director del Instituto Prof. Dr. Eduardo Tellechea Bergman y el Prof. Dr. Didier Opertti Badán (Miembro de Honor del Instituto de Derecho Internacional Privado).

Prof. Dr. Eduardo Tellechea: Vamos a comenzar esta sesión académica con el reconocimiento a la labor docente del Profesor Dr. Roberto Puceiro, recientemente fallecido, continuador del Maestro Prof. Eduardo Jiménez de Aréchaga, en el campo del Derecho Internacional Público.

Fui su alumno y puedo afirmar que el Prof. Puceiro fue un excelente docente, que enseñaba junto al Prof. Felipe Paolillo, titular entonces de la cátedra, también lamentablemente fallecido.

El Profesor Opertti, Miembro de Honor del Instituto, propuso se hiciera un reconocimiento al Profesor Puceiro y así lo resolvimos designando al Prof. Opertti a esos efectos.

Por tanto, ofrezco la palabra al Prof. Opertti.

Prof. Dr. Didier Opertti: En fechas más o menos próximas unas y otras, se han ido tres internacionalistas reconocidos, de

gran valor y prestigio, personal y académico, los Profesores Felipe Paolillo, Julio César Lupinacci y Roberto Puceiro, este último hace apenas un mes.

Como hombre, profesor y parte de una misma generación, he sentido y siento profundamente su ausencia.

En su tiempo el Derecho Internacional Público me atrajo de un modo intenso y así están vivos en mi recuerdo las experiencias de dramatización de la nacionalización del Canal de Suez en 1956 en el Curso del Prof. Jiménez de Aréchaga, con la asignación de roles de interpretación de los protagonistas del caso, y también recuerdo el poder de convocatoria que a nivel de la prensa de entonces tuviera esa actividad docente.

Roberto Puceiro vino luego y con su vivacidad, imaginación y talento, llenó y compartió espacios de su especialización, pero no se limitó a su influjo a la labor docente sino que fue un inteligente negociador y acaso como prueba capital de ello está nuestra pertenencia al Club de la Antártida, región del mundo en la que Uruguay está presente con su Base u desarrollos científicos gracias, en enorme medida, a Roberto Puceiro.

Pero también a Roberto – y fue un momento en que trabajamos

codo a codo en la Cancillería con él y con Berta Feder, que también nos ha dejado tempranamente – se debe en buena medida el Protocolo de Solución de Controversias del Mercosur (Protocolo de Olivos, febrero 18 de 2002), instancia en la que contamos también con la eficaz ayuda de nuestro colega y amigo Dr. Paul Arrighi.

La labor en Cancillería nos llevó a compartir extensas jornadas y desvelos. Temas de alta sensibilidad como el caso Moto-ciclo que diera lugar al laudo conocido de todos Ustedes, nos juntó como abogados – creo que nunca dejamos de serlo – en la defensa del interés nacional.

Hablar con Roberto y recibir su palabra siempre fue fácil, sólo alcanzaba con tomar el teléfono. Supo abrir su biblioteca a quienes, como yo, no dejamos nunca de alimentar nuestros criterios y decisiones en el Derecho Internacional General del cual las ramas del DIPCO, y del DIPr son solamente esos, ramas de un rico árbol nacido en la comunidad internacional.

El Profesor Puceiro fue, entre muchas otras funciones, miembro del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur, con sede en Asunción y en él tuvo una importante labor en tiempos fundacionales de este órgano arbitral

superior, nacido del Protocolo de Olivos.

Pero Roberto no fue exclusivamente un profesor, un abogado, un jurista, un internacionalista.

Su sensibilidad lo condujo a la creación artística, y así dio pasos importantes en el campo actoral, de la que rindió cabal prueba entre amigos, y sobre todo en la producción literaria. A su pluma débese Zarabanda, La Peste de la Farsa, El Final de Aída, La Divina Delpha (obra premiada), que dan tenido, naturalmente, el reconocimiento de AGADU, y por supuesto de sus lectores.

Los títulos de muchos de sus artículos dan cuenta de esa mirada más allá de la rigidez técnica; así nos encontramos con

“Fisura o válvula de seguridad de los Tratados”, “El fantasma rompe su hechizo”, “Fuegos Fatuos en Villa Rosalba” (nombre de la casona de Asunción, sede del TPR) como nomen juris que sugieren una forma de buscar la realidad del contenido del tema, poco común en los pergaminos jurídicos.

Por todo esto, afirmamos que Roberto no era un ser lineal sino excepcional, admirador contumaz de Shakespeare, entre otros clásicos y en mi caso, un amigo con el cual valía la pena conversar y al que no olvidaré.

Pero, por sobre todo, Roberto fue un hombre de familia, rector de un hogar junto a Graciela, su mujer, y sus dos hijos Diego y

Gonzalo que transitan hoy, acompañados de sus esposas, una ruta profesional digna, respetable y exitosa, como la mejor sucesión a la que un ser humano puede aspirar.

El Derecho Internacional Público y su enseñanza en el Uruguay y fuera de fronteras han perdido uno de los suyos, y nosotros hemos perdido una parte de nosotros mismos como lo fuera compartir con alegría y responsabilidad momentos y temas, en fin, la vida misma.

Respetuosamente solicito a la Mesa se sirva transmitir el texto de esta sesión a la Sra. Decana de la Facultad de Derecho y a la querida familia del Prof. Roberto Puceiro. ■

80 AÑOS DE LA REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO

El miércoles 7 de noviembre de 2012 a las 18:00 horas en la Sala del Consejo de Facultad, se llevó a cabo la presentación del número 32 de la Revista de la Facultad de Derecho, en conmemoración de sus 80 años.

El primer número de la misma, se publicó en el año 1932 (Año I número I, primer trimestre) siendo Decano y Director de la Revista el Dr. Emilio Frugoni.

La Revista se denominó “Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”. En el Prólogo a la misma se establecía: “La casa de

estudios no está, no debe estar toda en el aula, si bien el aula es el centro vital donde se concentran sus más fecundos esfuerzos colectivos y allí se vive el discípulo. También debe irradiarse su inquietud y su labor mental por vías extensas, por vehículos en los cuales transporte algo de sí misma, y gracias a los cuales asuma compromisos y tareas que sin ser iguales a los de la cátedra contribuyen a sus mismos fines de cultura y de ilustración. El organismo de la Facultad es incompleto si falta una publicación periódica donde mostrarse en

la fecundidad permanente de su obra y donde exponer sus propios valores culturales. Ella le es indispensable para su vida de relación. Y su vida de relación ha de tender a intensificarse conforme vaya creciendo en el alma de esta casa de estudios el sentimiento de su vinculación al espíritu público y la necesidad de acentuar su contacto con éste, ya sea para recibir su influjo fecundo como para fecundarle a su vez. Es que ni la formación misma de dicha alma resulta posible sin un órgano de publicidad que lo exprese, como acaso no exis-



tierra el espíritu en el hombre sin el verbo que no sólo lo traduce sino que lo anima y vivifica.”

Y termina el Prólogo expresando: “Esta revista se instala en medio de todos nosotros como una mesa de trabajo. Que no falte en nosotros la

buena voluntad permanente para sentarnos en torno a ella y ponernos a trabajar”.

En el año 1991, a raíz de la creación de la Facultad de Ciencias Sociales, nuestra Facultad pasó a denominarse Facultad de Derecho

y por ende también la denominación de la Revista pasó a ser “Revista de la Facultad de Derecho”.

En el año 2012 se conmemoran los 80 años de la Revista, tomando en cuenta ambas ediciones. ■

REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO – AVANCES

Informe de la Comisión de la Revista (Años 2012–2013)

El período correspondiente a 2012 -2013 ha sido de gran importancia para la Revista de la Facultad de Derecho pues se aplicaron una serie de cambios en el marco de un proceso de mejoras iniciado por la Comisión de Publicaciones, con el propósito de posicionarla nacional e internacionalmente en el concierto de revistas catalogadas e indexadas. En este sentido destacamos como hechos más relevantes los siguientes:

Año 2012

a) Se publicaron los números 32 y 33 de la Revista introduciendo las normas Latindex de publicación para Revistas Científicas. Entre los parámetros exigidos por la comunidad académica internacional que se incorporaron inicialmente, figura en lugar destacado el hecho de contar con una política en materia de normas editoriales para los autores. Otros cambios incorporados en los primeros meses de 2012 tienen que ver con la inclusión del ISSN, membrete bibliográfico en cada página, integración de con-

sejo editorial, director de la revista (que por el momento recae en la figura del Decano/a), afiliación institucional de los miembros del consejo editorial, inclusión de la fecha de recepción y aceptación de los artículos, casilla de mail de la revista, inclusión de servicios de indexación en los que participa la revista, inclusión de palabras claves e inclusión de membretes bibliográficos, entre los más notorios.

b) El Consejo Editorial de la Revista quedó integrado por (orden alfabético): Dr. Luis Delio, Dr. Pablo Guerra, Dra. Mariana Malet, Esc. Roque Molla y Esc.

Graciela Sacchi.

c) Latindex aprobó la inclusión de la Revista en su catálogo, recibiendo inicialmente un puntaje de 25/33. La inclusión en el Catálogo está reservada solo a Revistas que cumplen con ciertos estándares de calidad editorial. En Uruguay sólo 11 revistas del área social lograron esa condición en 2012.

d) El número 32 de la Revista conmemoró sus 80 años de existencia. Se realizó en ese sentido un lanzamiento especial en la Sala de Consejo de la Facultad de Derecho.

e) Con el número 33 se sumaron otras mejoras, caso de inclusión de resumen y palabras claves en dos idiomas.

f) Se trabajó en la elaboración de numerosos instrumentos editoriales y en la elaboración de una política de arbitraje que comenzaría a aplicarse en 2013.

Año 2013

a) A partir de este año la Revista aplicó el sistema doble ciego para el arbitraje entre pares de los artículos presentados para su publicación. Esta política de arbitraje nos permite ofrecer las mejores garantías para el proceso de evaluación de los artículos. Es relevante señalar que unos 25 árbitros (nacionales e internacionales) han participado como evaluadores en los dos números correspondientes a 2013.

b) Iniciamos el trabajo de edición

de la Revista mediante el software OJS. Este software de acceso libre nos permitirá facilitar las tareas de edición de la Revista y lo que es más importante, posibilitó su publicación también como revista electrónica. Ya han sido publicados bajo formato electrónico los números 32, 33 y 34. Está planificado ir subiendo números anteriores en el correr de estos próximos meses. Corresponde señalar como otro hecho positivo, que el OJS también servirá como base para publicar una nueva línea editorial de nuestra Facultad: la serie Documentos de Trabajo (ISSN: 2301 – 0851) abierta a la publicación electrónica de Informes de Investigación y monografías elaboradas por nuestros docentes.

c) Hemos avanzado en nuestra política de mejora de la calidad de la Revista siguiendo los criterios de rigor para las revistas científicas. En este marco, destacamos que en Agosto de 2013 Latindex recalificó nuestra Revista aumentando el puntaje respecto al año pasado de 25/33 a 30/33. Estamos trabajando para cumplir con algunos criterios aún no implementados. Es el caso de la creación de un Comité Científico recientemente aprobado por el Consejo de la Facultad. Serán funciones del Comité: (a) Asesorar al Consejo de Redacción y el contenido editorial; (b) Proponer estrategias de desarrollo de la política editorial y de calidad de la revista según su campo de experticia.

El Comité Científico de la Revista

estará integrado por representantes de la comunidad académica y científica nacional e internacional, de candidatos presentados ante el Consejo de Facultad por parte del Consejo de Redacción, quién consultará a los diferentes Institutos de la Facultad para que eleven sus propuestas.

Finalmente, estamos trabajando en la renovación de las normas para los autores, las que a partir de 2014 estarán sujetas a las normas APA, 6ta edición.

d) En el mes de Julio el Consejo de la Facultad aprobó la contratación de un cargo para las tareas de edición de la Revista. De acuerdo al perfil elaborado por la Comisión de Publicaciones se contrató a Teresa Morelli, quien comenzó a trabajar de manera articulada con el Consejo de Redacción en la gestión del OJS y en el proceso de edición de la Revista N° 35 (correspondiente al segundo semestre de 2013).

e) Nuestra Revista participa activamente en la Red de Revistas Científicas del Uruguay, iniciativa creada en 2012 con el propósito de visibilizar el trabajo de estas publicaciones académicas. Integrantes de nuestro Consejo de Redacción han participado de algunos talleres organizados por Latindex y Scielo Uruguay dirigido a editores de esta Red. ■

65 AÑOS DE LA REVISTA DE DERECHO LABORAL

La Dirección, el Consejo Asesor, el Comité de Redacción, los redactores permanentes y demás colaboradores de la revista: Derecho Laboral, conjuntamente con la Fundación de Cultura Universitaria, celebraron el 65º Aniversario del N° 1, año 1 de esta publicación, correspondiente a abril de 1948 y el lanzamiento del N° 250 que abarca el segundo trimestre de 2013. El acto se realizó el 25 de julio de 2013 en el Aula Pablo de María de Facultad.

Palabras del Profesor Emérito Dr. Héctor-Hugo Barbagelata

Estimados amigos, mis primeras palabras serán para expresar admiración y un muy agradecido recuerdo al Profesor Francisco De Ferrari, quien con notable visión de futuro lanzó e hizo fructificar tempranamente la idea de una revista especializada en la materia, entendiendo, como luego resultó probado, que ya era tiempo para que en nuestro país se promoviera el interés por la temática jurídico-laboral, proveyendo a todos los interesados de informaciones, comentarios y reflexiones, y simultáneamente, a los que tuvieran algo que decir, del medio adecuado para expresar sus puntos de vista.

Todo empezó hace 65 años, cuando el Derecho del Trabajo no era aun aceptado como un saber

independiente, ni era indiscutida su integración a los planes de estudio y, si figuraba en ellos, la asignatura era todavía individualizada, en muchos países como Legislación industrial o simplemente, como entre nosotros: “Legislación del Trabajo y Previsión Social”.

De Ferrari nos comunicó la idea a la salida de una de las últimas clases del año lectivo 1947, mientras que los por entonces aspirantes – yo acababa de reintegrarme lo acompañábamos a entregar la libreta del Curso en la Bedelía, como era lo habitual por entonces. Sus palabras, al término de la conversación que manteníamos, fueron sencillas y directas, más o menos éstas: “Creo que ha llegado el momento de que encaremos la publicación de una revista. Ya hay suficiente legislación, incluso ha comenzado a haber jurisprudencia sobre diversos puntos. Lo que falta, es desarrollar la nueva doctrina”.

Tanto Plá como yo nos apresuramos a responder que nos parecía una magnífica idea, y que nos poníamos a su disposición para colaborar en el emprendimiento, aunque no teníamos claro, por lo menos yo no tenía nada claro, como iba a funcionar lo que a primera vista se presentaba tan atractivo como complicado de llevar a la práctica. En ese momento solo pensábamos en las dificultades de la puesta en marcha del

proyecto, ya que todavía no entraba, ni podía entrar en nuestras preocupaciones, la aspiración de “durar” y esto de estar durando 65 años, y disposición para seguir, no era en absoluto concebible.

En sucesivos encuentros, las cosas se fueron definiendo rápidamente, al punto que el primer número pudo salir en abril de 1948 (advírtase que en ese momento y por un largo período, Derecho Laboral aparecía mensualmente).

No hubo, ni entonces ni después, preocupación por formalizar la iniciativa.

En cuanto al nombre, De Ferrari no tenía dudas que debía ser Derecho Laboral, dado que el sinónimo Derecho del Trabajo ya estaba en uso en la región, pues así se llamaba la revista que había creado en Buenos Aires un par de años antes, Mario Deveali. La expresión Derecho Laboral recién empezaba a ser usada y todavía no había sido incorporada al vocabulario jurídico corriente, pero ya era empleada en las clases por De Ferrari, supongo que le gustaba la terminación, que la hacía sonar de la misma forma que asignaturas que contaban con pleno reconocimiento académico, como Procesal, Penal, Constitucional o Internacional.

A ese respecto, vale contar una anécdota que muestra hasta que punto ese término era poco conocido. Fue al comienzo del curso al



que asistí como estudiante en 1945; en él, cuando De Ferrari aludía a los fines y objetivos del Derecho Laboral, -con voz no fácilmente audible por la mala acústica de los grandes salones y sin micrófono- muchos creímos entender que se refería a las relaciones del derecho y la moral en los problemas de trabajo y así figuró en los primeros apuntes de algunos.

Con amplia generosidad, De Ferrari nos invitó a compartir una dirección colegiada de la nueva revista, pero nos pareció desproporcionado, y de allí surgió lo de Redactores Permanentes con que nos individualizamos, hasta que, al producirse la desaparición del fundador, asumimos conjuntamente la dirección. Eso fue recién a fines de 1972 y el siguiente cambio fue en 2006 con la incorporación de Oscar Ermida Uriarte, cuyas brillantes condiciones intelectuales, así como su compromiso con los principios laborlistas y su prestigio internacional, parecían asegurar continuidad, al mismo tiempo que renovación. Pero lamentablemente

eso se frustró prematuramente. En la actualidad, la Dirección es asistida por un Comité de Redacción integrado por los profesores Hugo Barretto, Hugo Fernández y Rosina Rossi, cuenta con el respaldo de un Consejo Asesor, que incluye a los profesores Mantero, Rosenbaum, y Raso y las diferentes secciones están a cargo de los profesores Castello, Giuzio, Rodríguez-Azcúe, Panizza y Nicolliello.

Esta remodelación fue necesaria porque en 2008 habíamos sufrido la pérdida de Américo Plá Rodríguez, quien había sido algo así como la locomotora de la revista, no solo por la frecuencia y peso intelectual de sus artículos y notas- de cita obligada en los trabajos científicos, tanto como en los alegatos y sentencias- sino también por su indeclinable empuje y su absoluta confianza en la continuidad del empeño. Incluso puede decirse que si se ha llegado a durar tanto, ha sido principalmente por la acción de Américo Plá Rodríguez.

Pero volvamos a 1948 y tratemos de visualizar la situación del

Derecho del Trabajo y de la doctrina especializada por aquellos tiempos, tanto en nuestro país, como en el resto del mundo.

A esos efectos, es oportuno recordar, que el siglo XX se había iniciado con la revolucionaria monografía de Philipp Lotmar sobre los “contratos de tarifa”, la cual supo poner de relieve la más original fuente de la disciplina, abriendo el camino a la nueva doctrina. También en ese mismo año, un joven civilista italiano Lodovico Barassi, publicaba un volumen sobre el contrato de trabajo en el cual se reafirmaba la idea de igualdad contractual de las partes de la relación laboral, con todas sus consecuencias y consiguientemente, se negaba la posibilidad de un derecho que se apartara de los fundamentos tradicionales y fuera protector. Esta llamativa coincidencia, junto con el hecho de que, ampliando su visión de las cosas, ese mismo civilista se convirtiera en 1917 (con la nueva edición de su libro) en la cabeza visible de la doctrina laboralista italiana, son

ejemplos de las múltiples paradojas del Derecho del Trabajo, las cuales han motivado recientemente un libro de múltiple autoría coordinado por el Decano Honorario de la Corte de Casación francesa Philippe Waquet.

Cabe agregar que mientras que desde 1919 se había aceptado expresamente por la conciencia jurídica universal que el trabajo no es una mercancía, el prestigioso civilista francés Marcel Planiol seguía incluyendo en su famoso Tratado Elemental, una nota al pie de su argumentación contra el uso de la expresión contrato de trabajo, sosteniendo que solamente se trataba de un arrendamiento, en el cual: “La cosa arrendaba era la fuerza de trabajo, que reside en cada persona y puede ser utilizada por otro como la de una máquina o un caballo”. Expresión que fue contestada, sin citarlo, por Sinzheimer al poner en evidencia la distancia filosófica entre uno y otro derecho: “El derecho civil –señaló– no establece diferencia entre haber alquilado un caballo o una persona”.

A pesar de las resistencias que siempre se interpusieron en su marcha, el Derecho del Trabajo continuó su avance y progresivamente fue completando su propia doctrina, para lo que ha desarrollado una formidable bibliografía, hoy prácticamente inabarcable, en libros, revistas e incluso por Internet.

En nuestro país, hasta que apareció Derecho Laboral, la doctrina sobre la materia era casi inexis-

tente. Pero todo empezó a cambiar rápidamente desde entonces y con el correr de los años la revista Derecho Laboral no sólo fue fundamental por el material que contenía, sino que conjuntamente con la cátedra, estimuló los estudios de Derecho del Trabajo, promoviendo la publicación de monografías y libros. Por otra parte, son numerosos los laboristas uruguayos que son leídos y citados en publicaciones de varios países, como ha sido destacado en los mensajes que hemos recibido por este Aniversario.

En cuanto a colaboradores externos nacionales e internacionales, la revista Derecho Laboral siempre los tuvo del más alto nivel, desde su primer número en que se contó con un muy importante artículo sobre cuestiones de Derecho Procesal del Trabajo, por Eduardo J. Couture.

(Creo que corresponde destacar el gesto de Couture -que ya gozaba de un amplio prestigio en toda América- pero prestó generosamente su nombre, entregando un texto importante para apoyar el nuevo emprendimiento, siendo que él tenía su propia y acreditada revista jurídica, la de Derecho, Jurisprudencia y Administración).

Hay que señalar que el aporte de Couture a Derecho Laboral se prolongó por todo el tiempo que pudo. Aparte de eso, Couture nos facilitó y autorizó a publicar, la versión taquigráfica de la resonante polémica pública sobre los Consejos de

Salarios (específicamente sobre la naturaleza y retroactividad de los laudos), evento organizado por el Colegio de Abogados, del que era Presidente, y que dado el interés que el tema despertaba, fue transmitido íntegramente en directo por Radio Carve.

Sería extremadamente fatigoso mencionar a todos los juslaboralistas extranjeros que a lo largo de estos 65 años respondieron a nuestra invitación o fueron colaboradores espontáneos. Basta señalar que, desde su aparición, Derecho Laboral contó entre sus autores a los especialistas más prestigiosos, de cada momento, como (por orden alfabético): Alonso García, Alonso Olea, Baylos, Biagi, Blanpain, Cabanellas, Caldera, Catharino, Däubler, de la Cueva, Deveali, Ghezzi, Giugni, Grandi, Ivanov, Javillier, Krotoschin, Liso, Mazzoni, Ojeda, Pergolesi, Russomano, Schregle, Servais, Spirópoulos, Tissenbaum, Treu, Veneziani, Verge, Xavier, etc.

Es importante agregar que siempre se contó y se sigue contando, junto con los más representativos autores internacionales, con latinoamericanos que han hecho significativas contribuciones a nuestra disciplina, como Ackerman, Alburquerque, Bronstein, Capón Filas, Córdova, De Buen, Godínez, Goldín, Hernández-Alvarez, Hoyos, Livellara, Murgas-Torrassa, Pasco-Cosmópolis, Reynoso-Castillo, Sanguineti-Raymond, Tapia, Ugarte, etc.

Y naturalmente, la revista recoge

la contribución de los laboristas uruguayos que han encontrado en Derecho Laboral el instrumento que les ha permitido ir conformando lo que los colegas iberoamericanos han catalogado como Escuela Uruguaya de Derecho del Trabajo.

El hecho es que Derecho Laboral, no solamente ha superado la tradicional duración que en nuestro país han tenido, con poquísimas excepciones, las revistas de todo tipo, sino que ha llegado, con los motores encendidos, a 250 números, que cubren aproximadamente 50.000 páginas impresas.

Derecho Laboral alcanzó estos resultados no solamente en estos últimos tiempos, cuando se dispone de las modernas tecnologías, sino en los largos años en que el equipo de la revista tenía que ocuparse de todo: redacción, impresión, distribución, canje, venta, etc. y no contaba, como ahora, con el invaluable respaldo editorial de la FCU.

Aquellas primeras, eran épocas en que los directores y redactores permanentes, además de seleccionar artículos de doctrina, sentencias e informaciones y producir parte del material, tenían que llevar los originales a la imprenta y luego ir y venir de allí, para corregir un par de veces las primera y ulteriores pruebas que nos entregaba el linotipista en aquellas hojas alargadas de papel de diario que se llamaban galeras, así como finalmente, también había que revisar cuidadosa-

mente las pruebas de página.

En este largo recorrido, Derecho Laboral atravesó íntegramente el período de la dictadura.

¿Qué pasó en todo ese tiempo? No fuimos víctimas de ningún ataque arbitrario, pero tampoco hicimos ninguna concesión.

El hecho es que entre el tomo XVI (1973) y el XXVII (1984) permanecieron en sus puestos los directores, y también siguieron integrando la plantilla de redactores y publicando regularmente artículos y notas, sin solución de continuidad, autores notoriamente opuestos a la dictadura.

Hay que mencionar que en 1973, después de la instalación del gobierno de facto, se publicó íntegramente la DUDH con notas que destacaban el respeto que debían los gobiernos a las normas internacionales que garantizaban los derechos humanos. Además y concretamente sobre uno de los productos más notoriamente represivos del nuevo régimen, Plá Rodríguez puso en evidencia, sin estridencias, pero con su habitual rigor, la absoluta contradicción del Decreto de 4 de julio de 1973 sobre el despido por huelga, con las normas constitucionales e internacionales, al tiempo que Osvaldo Mantero, señalaba los efectos jurídicos del derecho de huelga sobre el contrato de trabajo y Martha Abeilla se explayaba sobre el derecho de huelga de los empleados públicos. Asimismo, el inolvidable Helios Sarthou se ocupaba de mostrar

la inconstitucionalidad y otros vicios del Decreto 622/73, sobre reglamentación de los sindicatos; Carlos Pittamiglio anotaba con firmeza el texto sobre la disolución de las entidades sindicales; Caggiani, desarrollaba el tema de la ocupación de los lugares de trabajo, y Manuel Ibáñez destacaba el carácter de derecho humano fundamental de la libertad sindical.

¿Qué explicación puede tener, el hecho de que nuestra revista ni entonces, ni después, haya sido censurada, suspendida o hasta clausurada?

Desde luego, parece claro que los mecanismos de control de la dictadura no estaban interesados en publicaciones de bajo tiraje, dirigidas a un público restringido. Según me contaron los colegas, lo mismo ocurrió en Brasil, donde libros con títulos francamente antidictatoriales se exhibían en las vidrieras de las librerías. Puede que sea así, o quizá simplemente beneficiamos de la circunstancia, en otros momentos nada grata, de ser ignorados.

En suma, la revista no se calló y fue haciendo lo posible, que lógicamente no podía ser y no fue mucho. Pero no se nos formuló, ni aceptamos ninguna limitación, más allá de las que recomendaba la prudencia ante un régimen que no ofrecía ninguna garantía.

Para finalizar, permítanme que cuente una anécdota que está directamente relacionada con la cuestión a que me estaba refiriendo

y que, en alguna forma, refleja el perfil de una larga parte de los tiempos que nos tocó vivir.

Lo que sigue, ya lo conté hace cinco años, en ocasión del Sexagésimo Aniversario, pero es posible que en el público haya muchos que no estuvieron presentes en ese acto. Además, como es breve, los que ya lo conocen, sabrán disculparme.

Se trata de algo que sucedió en 1975, en plena dictadura, cuando Plá pensó que en aquellas circunstancias era deseable y posible alcanzar una comunicación mayor con los lectores de la revista, convocándolos a una Jornada en que hubiera oportunidad de verse las caras y en la que todos pudieran expresar sus posiciones.

Apoyé con entusiasmo la idea porque me parecía, que se podía encontrar la manera de que el acto sonara de alguna forma a resistencia, o más modestamente a protesta. Y perdonen la pretensión, pero en aquella época, todos, para sentirnos un poco mejor con nosotros mismos, tratábamos de identificarnos en alguna forma como resistentes, así por ejemplo, nos juntábamos en lugares que se consideraba que poseían una significación de esa clase, como el Teatro Circular o Cinemateca en el local de AEBU (Quien lo vivió, lo sabe).

Pues bien, algo conseguimos cuando casi todos los invitados que tenían cargos públicos se animaron a participar en las diferentes mesas redondas, mientras que unos pocos

temiendo que el acto se pudiera interpretar o se transformase, en un acto antidictatorial, desertaron, y no los culpo, porque el riesgo de quedar en la calle, o algo peor, era real.

La Jornada quedó fijada para el 12 de abril de 1975 en el auditorio del Centro Automovilista, que no era muy conocido, pero fue el que pudimos conseguir. El tema escogido era: "La aplicación del nuevo procedimiento laboral", que no se prestaba demasiado para identificarnos como resistentes, pero era el tema del momento.

Quedaban las palabras de clausura. Para ellas había un programa natural, que consistía en congratularse por el éxito de la Jornada, agradecer a quienes nos habían prestado el local, a los integrantes de las mesas redondas, a los expositores y demás participantes, así como al Instituto Latinoamericano de DTSS, que nos había dado el patrocinio.

Por mi parte, pedí pronunciar esas palabras de clausura con la esperanza de poder ingeniarme para completar la Jornada con algo que sonara, aunque fuera módicamente, a resistencia. Con ese propósito dije al finalizar mi intervención, que había pensado compartir parte del discurso que había pronunciado Couture en el Congreso Americano de Abogados de Montevideo, que era un retrato del Uruguay perdido, pero que no lo podía hacer, porque en el Uruguay de 1975, las cosas que decía Couture en su discurso de 1951,

podían provocar represión.

Por eso, agregué, que tenía que limitarme a pedir a los presentes que lo releyeran y que se lo hicieran leer a sus hijos. Lo cual, fue correspondido por un vocerío de Muy bien, que venía de todas partes de una sala repleta que se comenzaba a poner de pie. En ese clima, me animé a anunciar que por lo menos, me referiría a las últimas palabras del discurso de Couture, donde evocaba el mito de Pandora, a la que los dioses habían ido adornando con todos los dones, hasta que, por designio de Zeus, se convirtió en una criatura maléfica. Pero, como recordaba Couture en su discurso: en el fondo de la Caja de Pandora, luego de dispersados los males, quedaba todavía la esperanza. En ese momento tuve la convicción de que expresaba el sentir de todos los presentes al afirmar que a nosotros, hombres de Derecho, en el Uruguay de 1975, nos podían quitar todo, pero no nos podían quitar la esperanza.

Se trataba de una mínima expresión de protesta, pero creo que todos nos sentimos un poco mejor, como lo subrayó la ovación con que se cerró el acto, incluso algunos lloraban.

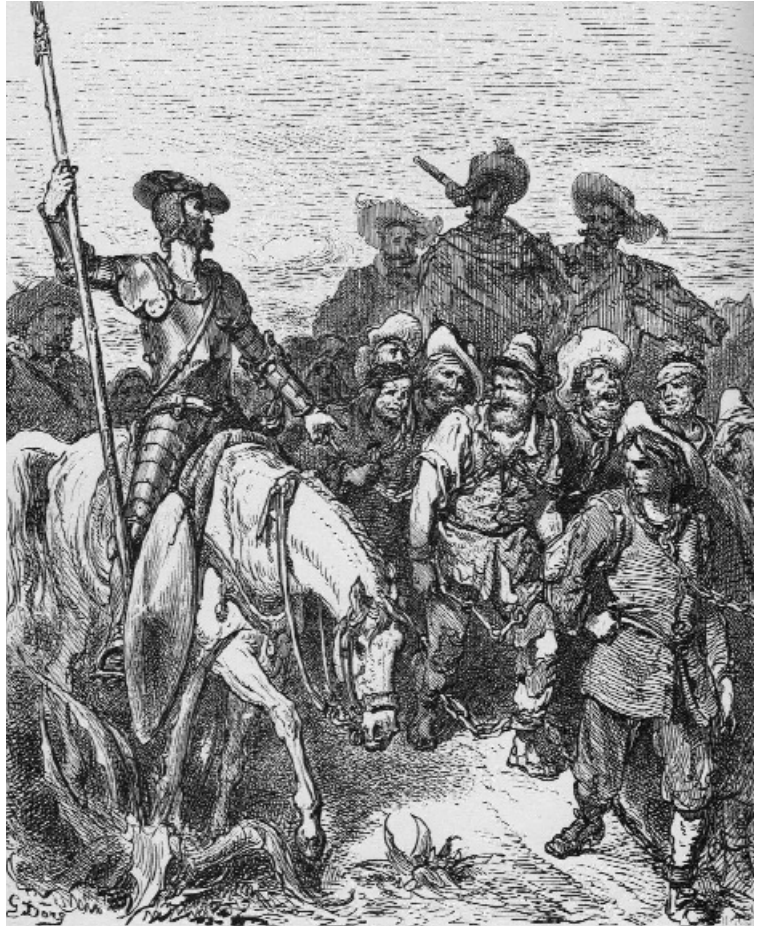
Era la 1ª Jornada organizada por la revista Derecho Laboral que entonces ya tenía más de 25 años y hoy está cumpliendo 65, sin que haya motivo para renegar de ninguna etapa de su trayectoria. ■

CERVANTES Y LOS GALEOTES

POR ROBERTO PUIG

El arte de la lectura, que debe enseñarse, como decía Clemente Estable, procurando a la vez fomentar el amor por la misma, ha continuado en descenso entre nuestros jóvenes, por influencia de una serie de factores -nueva tecnología, programas y recursos cada vez más amplios de los medios electrónicos, etc., dentro del evidente empobrecimiento cultural que sufre nuestro país-, en comparación con épocas más felices del siglo veinte, en el que el Uruguay fue un faro en materia educativa en el continente.

Entre mis alumnos de Facultad, el Quijote había sido estudiado -y no por todos tampoco- en Secundaria, sobre cuyos programas de literatura hace mucho que no estoy al tanto; pero me consta que muy pocos jóvenes conocen realmente tal inmortal obra, vista en general al pasar, y de esos pocos estoy seguro de que nadie llegó a leer más que algunos selectos capítulos tratados en clase. Creo que es difícil decidir qué vale la pena incluir y cuánto es sensato omitir en tales programas, si bien parecería que algunos autores clásicos no pueden, o no deberían, dejarse de lado, a pesar de la amplitud de la asignatura.



En materia de derecho, que es lo que me motiva a escribir estas líneas pensando en otros estudiantes universitarios, ya no míos, futuros abogados y escribanos, el Quijote es una fuente inagotable de enseñanzas y referencias; lo mismo ocurre en cuanto a medicina, temas tratados ambos especialmente en algunos de mis libros.¹

Su lectura, empero, es por momentos difícil y puede parecer carente de atractivos; no en vano han transcurrido más de cuatro siglos desde la aparición de la primera parte de la novela en 1605, durante los cuales han ocurrido importantes cambios no sólo en materia de lenguaje sino en cuanto a leyes, instituciones y costumbres de la España de entonces hasta la

¹ V. esp., Puig, Roberto – Por los caminos de las artes y las letras – Montevideo, 2012.

época actual, por lo que es menester acudir a notas, aclaraciones y explicaciones de diversa índole jurídica y lingüística para comprender cabalmente el pensamiento de Cervantes, y disfrutar definidamente de su pluma.

Me ha parecido interesante, por ende, tomar, sin mucho elegir y un poco al azar, uno de los capítulos más conocidos de la obra, que lleva el número XXII de la citada primera parte, para hacer algunas consideraciones al respecto, atinentes a la lengua y al derecho, capítulo sobre el cual, por su especial naturaleza, numerosos autores han hecho conocer opiniones, comentarios y pareceres.

Se trata de la aventura del ingenioso hidalgo con los galeotes, vocablo que hace referencia a los penados a remar en las galeras -tipo de buque que Cervantes conoció muy bien en su vida militar-, actividad que era uno de los castigos aplicados a determinados delincuentes, en el marco de un sistema penal sumamente riguroso, que debían cumplir su fatigosa tarea encadenados, con el riesgo siempre presente de que en un combate se hundiera la embarcación sin que pudieran los pobres diablos liberarse de sus férreas ataduras, y morir ahogados.

El capítulo citado lleva, como otros tantos en la obra, un nombre largo: “De la libertad que dio Don Quijote a muchos desdichados que mal de su grado los llevaban

donde no quisieran ir”.

Ya en el título aparece una castiza expresión, hoy en desuso, “mal de su grado”. “Grado” también equivale a voluntad, por lo que esto aquí sugiere “contra su voluntad”.

Pues bien, andando don Quijote y Sancho Panza por un camino manchego, el hidalgo vio que venían por éste “hasta doce hombres a pie, ensartados como cuentas en una gran cadena de hierro por los cuellos, y todos con esposas a las manos”, acompañados de otros dos a caballo y dos más a pie, que formaban la escolta armada de los doce cautivos.

En las costumbres de la época, entonces, los presos iban encadenados (esto sigue ocurriendo, aunque no del mismo modo en los diversos estados). Cervantes dice “ensartados como cuentas... por los cuellos”; se refiere a que en la cadena había en algunos lugares unas argollas de hierro, cerradas con candados, que sujetaban por el cuello a los malhechores así conducidos.

La existencia de galeotes, por otra parte, era necesaria para la marina real, razón por la cual a muchos jueces (llamados también “justicias” a la sazón) se les exhortaba a penar de tal modo a los condenados, para aumentar el número de remeros disponibles. El castigo complementario y corriente era el azote, muy utilizado también.

En Castilla las cárceles deposi-

tarias de galeotes eran especialmente las de Soria y Toledo, de las cuales los trasladaban a la costa del Levante y del Mediodía.

Al ver el espectáculo, don Quijote pregunta a Sancho el porqué de todo eso, y el escudero le responde que son gente forzada del rey, que va a las galeras.

“-¿Cómo gente forzada? – preguntó don Quijote-, ¿Es posible que el rey haga fuerza a ninguna gente?”- “No digo eso –respondió Sancho- sino que es gente que por sus delitos va condenada a servir al rey en las galeras de por fuerza.” Entiende entonces el hidalgo que no van por su voluntad, y comenta seguidamente: “Pues, de esa manera, aquí encaja la ejecución de mi oficio: desfacer fuerzas y socorrer y acudir a los miserables”. “Advierta vuestra merced -responde el escudero- que la justicia, que es el mismo rey, no hace fuerza ni agravio a semejante gente, sino que los castiga en pena de sus delitos”.

Se percibe aquí ya el tinte caballeresco de la situación, en que don Quijote habrá de asumir una importancia que superará a la de los funcionarios de la ley, arrogándose prerrogativas que hacen pensar en una inversión de valores y en distintas concepciones de la justicia, la del hidalgo, por un lado, y la de la realidad, por otro.

Entonces don Quijote, ya cerca del grupo, interroga a los guardianes, que con cierta renuencia le autorizan a inquirir la causa por la



que llevaban así a aquella gente. Uno de los celadores respondió que eran galeotes que iban a galeras, y ni había más que decir, ni él tenía más que saber.

La reacción de su compañero de tareas fue diferente, y respondió al caballero que si bien llevaban consigo el registro de las sentencias de los malaventurados, no era tiempo de leerlo, e invitó a don Quijote a que lo preguntara a los mismos presos, que dirían lo que se les ocurriera, porque gustaban de hacer y decir bellaquerías. Es así que don Quijote se aproximó al primer encadenado y le preguntó por qué pecados iba de tan mala guisa, es decir, de tal modo o manera, y éste le respondió que por enamorado.

“¿Por eso no más? –replicó don Quijote-. Pues si por enamorado echan a galeras, días ha que pudiera yo estar bogando en ellas.”

“No son los amores como los

que vuestra merced piensa –dijo el galeote-, que los míos fueron que quise tanto a una canasta de colar (cesta para lavar la ropa) atestada de ropa blanca, que la abracé conmigo que a no quitármela la justicia por fuerza, aún ahora no la hubiera dejado de mi voluntad.” La explicación continúa, con una serie de términos que requieren parcial aclaración: “Fue en fragante (in fraganti, diríamos ahora), no hubo lugar de tormento (es decir, no fue necesario el tormento para que confesara), concluyese la causa (el proceso), acomodáronme las espaldas con ciento (con cien azotes) y por añadidura tres precisos (i.e., tres años) de gurapas, y acabose la obra (terminó la función).”

“¿Qué son gurapas?” –preguntó don Quijote. “Gurapas son galeras”, respondió el galeote.

El segundo interrogado, ante la misma pregunta, no responde, a

su vez, pero lo hace en su lugar el primero: “Éste, señor, va por canario, digo, por músico y cantor.”

“Pero ¿cómo? –replicó don Quijote- ¿Por músicos y cantores van también a galeras?”. “Sí, señor, respondió el galeote,- que no hay peor cosa que cantar en el ansia”

“Antes yo he oído decir –dijo don Quijote- que quien canta sus males espanta”.

“Acá es al revés – dijo el galeote-, que quien canta una vez llora toda la vida”.

“No lo entiendo” – dijo don Quijote. Cervantes aclara entonces, por boca del propio guardia, el significado de los términos jergales utilizados por el preso, que siempre han existido en el hampa, materia sobre la cual se ha dicho y escrito mucho. Hay términos, naturalmente, que han dejado de ser incomprensibles, a fuerza de utilizarse corrientemente y divulgarse de varios modos, que con el

tiempo se renuevan o sustituyen para que otros permanezcan igualmente incomprensibles para quienes no son del oficio, que forman, como algunos de naturaleza no carcelaria, parte de la germenía rufianesca, existentes también en cierto sector del lunfardo rioplatense.

Por eso agrega el guardia: "Señor caballero, cantar en el ansia se dice entre esta gente non sancta confesar en el tormento. A este pecador le dieron tormento y confesó su delito, que era ser cuatrero, que es ladrón de bestias, y por haber confesado lo condenaron por seis años a galeras, amén de doscientos azotes que ya lleva en las espaldas; y va siempre pensativo y triste porque los demás ladrones que allá quedan y aquí van le maltratan y aniquilan y escarnecen y tienen en poco, porque confesó y no tuvo ánimo de decir nones (es decir, de negarlo. Negar los hechos imputados es un conocido recurso que puede resultar útil a falta de otras pruebas).

Continúa así el capítulo, en el que Cervantes no hace intervenir a todos los galeotes por no extender debidamente la narración, pero se detiene en algunos, de los cuales tomamos datos interesantes. El cuarto era, al parecer, un hombre de venerable rostro, de barba blanca que le pasaba del pecho, que al ocurrir el diálogo se echó a llorar, pero el quinto condenado le sirvió de lengua (es decir, de intérprete, que así se les

llamaba), y explicó, de manera igualmente incomprensible, que le dieron la pena por ser "corredor de oreja", expresión que significa simplemente "intermediario comercial", que aquí tiene igualmente el sentido de "alcahuete", y también por "tener sus puntas y collar de hechicero". Por "puntas" debemos entender aquí "atisbos" o "indicios". A todo esto responde el hidalgo que tampoco merece la pena impuesta, puesto que el oficio de alcahuete es digno de gente bien nacida, y de utilidad pública. Esto nos resulta extraño, sin duda, mas el término no parecía tomarlo don Quijote como peyorativo; quizás sea meramente una ironía más. El célebre Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia de Joaquín Escriche –poseo la edición de mediados del siglo XIX-, define como alcahuete a "la persona que solicita ó sonsaca á alguna mujer para trato lascivo con algún hombre, ó encubre, concierta o permite en su casa esta ilícita comunicación; ley 1, tít. 22, Part. 7." Agrega Escriche que las penas impuestas por las leyes han ido perdiendo rigurosidad, pero que a veces se impone la de azotes, seguidos a veces de presidio o trabajos públicos. Sin embargo, el carácter de utilidad pública del alcahuete tiene un precedente importante y muy anterior, nada menos que en San Agustín, amén de otros más recientes, de autores como Lope de Vega, entre los

más conocidos, sea cual fuere el sentido que desearon darle a la expresión. Mas el informante del cuarto convicto había dicho también, al referirse a él, "que este hombre honrado va por cuatro años a galeras, paseando las acostumbradas, vestido, en pompa y a caballo". ¿Qué se entiende aquí? Simplemente que había sido conducido a caballo (i.e., en burro) por las calles acostumbradas, sin ser azotado ("vestido") y acompañado por un alguacil que pregonaba su delito ("en pompa"). En cuanto a los atisbos de hechicero, la pena impuesta por la Nueva Recopilación de disposiciones legales –sancionada por Felipe II en 1547, vigente por ende en tiempos de Cervantes- para el delito de hechicería era nada menos que la muerte, lo cual tampoco se cumplía, por su misma crueldad, y los jueces del Santo Oficio solían reemplazarla por la de azotes, en el entendido de que Dios no quiere que el pecador muera sino que se arrepienta y siga con vida.

Añade entonces don Quijote que la pena que le ha causado ver las blancas canas y el rostro venerable del interpelado se la ha quitado el agregado de ser hechicero. Y dice (aquí es Cervantes el que habla): "Aunque bien sé que hay hechizos en el mundo que puedan mover y forzar la voluntad, que es libre nuestro albedrío, y no hay yerba ni encanto que le fuerce..... es imposible forzar la voluntad", ra-

tificando así ideas expuestas en otras partes de la obra.

El siguiente galeote dice que se halla en tal situación por haberse burlado en demasía con primas hermanas suyas y otras dos mujeres, utilizando el verbo burlar en el sentido de tener relaciones sexuales. En la famosa obra de Tirso de Molina, *El Burlador de Sevilla*, aparece Don Juan como protagonista de esta clase de hechos.

El más interesante integrante de esta peculiar comitiva es quizás el sexto galeote, un “hombre de muy buen parecer, de edad de treinta años, que al mirar metía un ojo en el otro un poco”; en otras palabras, era bizco. Pero “venía diferentemente atado que los demás, porque traía una cadena al pie, tan grande que se la liaba por todo el cuerpo, y dos argollas a la garganta”, con hierros que llegaban a la cintura, y esposas en las manos, de modo que estaba más impedido de moverse que los demás. Preguntó por ello don Quijote cómo iba aquel hombre con tantas prisiones más que los otros. Respondióle el guardia que tenía él solo más delitos que todos los otros juntos, y era tan bellaco que no iban seguros de él, que procuraría huir.

Se le informó entonces de que se trataba del famoso Ginés de Pasamonte, que por otro nombre llaman Ginesillo de Parapilla, lo



cual le enfurecía, porque parece que “parapilla” era un dicitio obsceno. Es menester aclarar aquí que este pintoresco sujeto, que no llega a sernos antipático, no es creación de Cervantes, sino un personaje histórico y real que Cervantes conoció en su juventud, cuando ambos estaban en el ejército, en Italia; se llamaba Gerónimo de Passamonte, y también combatió en Lepanto y en otras campañas militares. Fue cautivo, como Cervantes, y tras obtener su libertad se puso a escribir su biografía. En la novela aparece como Ginés, no como Gerónimo, pero Cervantes lo denigra convirtiéndolo en galeote, quizás por tener un mal recuerdo de él, proveniente de sus años de milicia, no lo sabemos exactamente; mas en la segunda parte de la novela, publicada años después, vuelve a

aparecer en la figura del titiritero Maese Pedro.

En el capítulo XXII que estamos comentando, su figura se hace conspicua. El reo odia que le llamen Ginesillo de Parapilla, y dice: “Mas yo haré que no me lo llamen, o me las pelaría donde yo digo entre mis dientes”. ¿Cómo se entiende esto? La expresión “pelarse”, o “pelarse las barbas”, corriente entonces, equivalía probablemente a bramar de cólera, no responder por sus actos, querer actuar con vehemencia.

El guardia continúa informando a don Quijote de que el reo ha escrito su historia, y que deja empeñado el libro en la cárcel en doscientos reales, y que piensa quitar, es decir, desempeñar, si quedara en la citada suma.

“¿Tan bueno es?” pregunta don Quijote. “Es tan bueno que mal año para Lazarillo de Tormes y para cuantos se han escrito o escribieron”, responde Ginés, que agrega que el título de su obra es “La vida de Ginés de Pasamonte”. “¿Y está acabado?” pregunta don Quijote. “¿Cómo puede estar acabado si aún no está acabada mi vida?”, responde el autor de la obra, agregando—dando un tono picaresco al pasaje— que llega hasta donde le han echado por última vez en las galeras. Y así continúa el diálogo, profiriendo el recluso algunas amenazas, haciendo el guardia además de responder a ellas como

correspondía, a lo que el caballero se puso en medio y rogó que no le maltratase.

Por todo lo que ha sabido, entonces el hidalgo dice haber sacado en limpio que aunque se ha castigado a los reos, van a padecer penas contra su voluntad, y que, por una causa u otra el destino les ha deparado esa suerte. Mas, dado el voto que corresponde hacer en la orden de caballería, que tiende a favorecer a los menesterosos y opresos de los mayores, sabedor de que una de las partes de la prudencia es que lo que se puede hacer por bien no se haga por mal, ruega a los guardianes que se sirvan desatar a los prisioneros y dejarlos ir en paz, porque es duro hacer esclavos a quienes la naturaleza hizo libres.

“¡Donosa majadería!, responde el comisario, quiere que los dejemos, como si tuviéramos autoridad para soltarlos, o él la tuviera para mandármolo! Váyase vuestra merced, señor, enhorabuena, y enderécese ese bacín (orinal) que trae en la cabeza y no ande buscando tres pies al gato”.

“¡Vos sois el gato y el rato y el bellaco!”, respondió don Quijote, tras de lo cual arremetió de inmediato con su lanza al guardia, sin darle tiempo a defenderse. Los demás circunstantes quedaron atónitos, pero los guardias echaron mano a sus espadas y arremetieron a don Quijote, a la vez que los galeotes, al ver el giro que tomaban los acontecimientos, de una ma-

nera u otra lograron romper la cadena que los ensartaba. Ginés de Pasamonte, el primero en librarse de sus ataduras, con ayuda de Sancho, arremetió contra el comisario caído, le quitó la espada y la escopeta, ante lo cual los guardias salieron huyendo, recibiendo las pedradas de los galeotes y algún escopetazo de Pasamonte.

Sancho no se alegró de lo sucedido, porque pensó que los que iban huyendo advertirían a la Santa Hermandad, que saldría a buscarlos a todos, liberador y liberados, con las previsibles consecuencias, y rogó a su amo que partieran y se escondieran en la sierra, que estaba cerca.

Don Quijote, sin embargo, dijo que sabía lo que hacía y lo que debía hacer: llamó a los galeotes, que se habían apoderado de todo lo perteneciente al comisario hasta dejarle en cueros, y así les dijo:

“De gente bien nacida es agradecer los beneficios que reciben, y uno de los pecados que a Dios más ofende es la ingratitud”. En pago de lo cual, entonces, les pidió que se dirigieran al Toboso y se presentaran ante la señora Dulcinea del Toboso y le dijeran que su caballero, el de la Triste Figura, los había puesto en libertad, tras de lo cual podrían dirigirse a donde quisieran.

Respondió entonces Ginés de Pasamonte, en nombre de todos, que eso era imposible, porque no podían ir juntos por los caminos sino solos y divididos, procurando

ocultarse para no caer en manos de la Santa Hermandad; a lo sumo, podrían en todo caso ocasionalmente decir algunas avemarías y credos en nombre del caballero, pero no volver “a orillas de Egipto” (es decir, volver al cautiverio, como el de los judíos de la Biblia).

La reacción de don Quijote fue colérica. Insultó soezmente a Ginesillo de Paropillo, o como se llamara, el cual, dándose cuenta de que don Quijote no era muy cuerdo, hizo del ojo (hizo señas con el ojo) a sus compañeros, que comenzaron a arrojar piedras sobre el hidalgo, a quien su escudo no le servía, y Rocinante no se movía. Sancho tras su asno también intentaba defenderse. Los guijarros dieron con don Quijote en el suelo; le sacaron además la bacía de la cabeza y le dieron con ella tantos golpes que se la quebraron en la espalda; quitaronle asimismo la chaquetilla que vestía, y a Sancho el gabán, dejándolo desnudo. Repartiendo los despojos de la batalla, se alejaron los galeotes, cada uno por su lado, con más cuidado de evitar a los miembros de la Hermandad que de cumplir lo solicitado por don Quijote. Terminó así la aventura de los galeotes, que hizo luego a aquél comentar filosóficamente a su escudero (Cap. XIII), “que hacer bien a villanos es echar agua en la mar. Si yo hubiera creído lo que me dijiste, yo hubiera excusado esta pesadumbre; pero ya está hecho; pacien-

cia, y a escarmentar para desde aquí adelante”.

En este famoso episodio de la obra cumbre de Cervantes —que para Martín de Riquer contiene las mayores quijotadas del caballero de la Triste Figura— encontramos una serie de narraciones de índole que podría tildarse de picaresca, protagonizadas por galeotes con quienes dialoga el héroe de la novela. Nos presenta de tal suerte el autor las realidades del mundo, a la vez que una crítica social, no exenta de cierto sentido del humor. Las actividades ilícitas de los diversos personajes conforman cuadros de costumbres de la sociedad que Cervantes tan bien conoció y retrata a través de todo el Quijote. El uso del lenguaje de germanías en este capítulo XII contribuye eficazmente a componer el cuadro, porque recrea la atmósfera de la delincuencia, y se adecua notablemente a los personajes aludidos. Cervantes juega a la vez con distintos niveles del habla: el del caballero andante, que peca de retórico, incluso pomposo si se quiere, y el popular, lleno de términos propios del oficio; pero personalmente no interviene demasiado, dejando que los personajes se definan a sí mismos. Un guardia emplea incluso un latinazgo (*non sancta*), propio del lenguaje eclesiástico, en una aclaración nada religiosa, en que explica lo dicho por un galeote.

El jugoso diálogo, en que el autor también se vale de retruécanos, uti-

liza preferentemente verbos y nombres, siendo escasos los adjetivos, y contiene gran riqueza de caracterización. Abundantes son los sinónimos o cuasi sinónimos (e.g., maltratan y aniquilan, misturas y venenos, libres y embarazados, proveer y remediar), que refuerzan la idea que se procura difundir. Al mismo tiempo, el capítulo tiene que ver con la justicia. Si bien el que viola la ley debe ser castigado en una sociedad que persigue el orden, probablemente Cervantes quiere decir que la ley y la justicia no son lo mismo. En sus manifestaciones sostiene don Quijote que algunos galeotes han sido condenados injustamente por falta de dinero (léase apoyo, influencia), por lo cual es necesario que los ayude; de ahí que solicite a los guardias que liberen a los detenidos, pues así lo indica la prudencia, pero si aquéllos no acceden buenamente, para algo está su lanza, que les hará satisfacer su demanda por fuerza. Dios, por otra parte, es quien debe pedirle cuentas a los galeotes, los que, por otro lado, no han ofendido ni hecho nada contra sus celadores. En el diálogo en que aparece el problema del dinero, el reo —tercer galeote— le contesta que todo surgió del hecho de que no tuvo lo suficiente para untar la péñola (pluma) del escribano y avivar el ingenio del procurador, lo cual le hubiera permitido estar en la famosa plaza toledana de Zocodover, donde solían reunirse libremente los de su calaña. El uso del

verbo untar resulta muy adecuado —y lo ha seguido siendo— para sugerir corromper con dinero o dádivas, a efectos de torcer la justicia a favor del imputado o del interesado. Mas el interrogado agrega también entonces: “Pero Dios es grande; paciencia y basta”. Aquí Cervantes continúa la crítica del sistema.

Termina finalmente el episodio del capítulo que aquí se analiza como otros muchos de la obra, con don Quijote apaleado al verse tan malparado por los que tanto bien había hecho o creído hacer —aunque, en puridad, como otras veces, reñidos sus actos con ciertas disposiciones penales llevado por su honesto sentido del deber, pero dispuesto a filosofar y explicar a Sancho que por su condición de caballero andante jamás se apartó de las normas propias que su forma de ser le dictaba, y menos aun por cobardía. Otras aventuras habrán de seguir entonces, impuestas por las circunstancias, que, como la conocidísima anterior de los molinos de viento, no menos magistralmente elaborada por su inmortal autor, nos dan la pauta y la medida de su genio y su grandeza. ■

Roberto Puig

Profesor Emérito, co-fundador y ex-asesor y catedrático de los Cursos de Traductorado de la Facultad, autor de numerosos trabajos y varios libros sobre temas de su especialidad.

XIV JORNADAS DE DERECHO COMPARADO EN EL MERCOSUR



Las XIV Jornadas de Derecho Comparado en el MERCOSUR (CEDECO) se realizaron los días jueves 13 y viernes 14 de junio de 2013, en la Universidad del Nordeste Corrientes, Argentina.

Temática abordada

1. "Adopción" y
2. "Acceso a la Vivienda".

Universidades participantes

- Universidad Nacional de Asunción (Paraguay)
- Universidad Nacional del Litoral (Argentina)
- Universidad PUCRS (Brasil)
- Universidad Nacional de Ro-

sario (Argentina)

- Universidad del Nordeste Corrientes (Argentina)
- Universidad de Buenos Aires, UBA (Argentina)
- Universidad de la República (Uruguay)

Apertura

En la apertura participaron por nuestra Facultad en calidad de disertantes los siguientes docentes:

- Arturo Yglesias
 - María del Carmen Díaz
 - María del Carmen Acuña
 - Dora Bagdassarián
 - Olga Díaz
 - Colaboró como moderador el Dr. Jorge Rodríguez Russo.
- El Consejo de la Facultad con-

cedió el auspicio por Res. N° 19 de 18/04/13.

Próximas jornadas

Durante las mismas se definieron la fecha y la sede de las próximas Jornadas, las XV, que se llevarán a cabo en la Regional Norte, Salto, los días 11 y 12 de abril de 2014, siendo la temática:

1. "Uniones de parejas en los últimos 15 años en el MERCOSUR: aspectos personales y patrimoniales".
2. "Acceso a la vivienda familiar (en el MERCOSUR)".

Por más información consulte:
www.fder.edu.uy/cedeco

DESDE LA REGIONAL NORTE DE LA UNIVERSIDAD

PROF. ADJ. DR. JORGE RODRÍGUEZ RUSSO

Como sucede con cada nueva edición del Boletín "Nexo", compartimos algunas informaciones de actividades llevadas a cabo en la Sede de la Regional Norte y en otras localidades del interior, así como otras noticias de interés.

Cursos del segundo Semestre

Conforme a la propuesta elevada por la Comisión Asesora en Regional Norte, que fuera aprobada por el Consejo de Facultad de Derecho por Resolución N° 72, de 21 de febrero de 2013, los Cursos del Segundo Semestre dieron comienzo el lunes 29 de julio, a excepción de las Técnicas Forenses y Notariales, que lo hicieron a partir del 5 de agosto, estando fijada su finalización para el 16 de noviembre.

Los Cursos de materias teóricas se dictan en modalidad libre-controlado, a excepción de dos asignaturas donde existe además otro curso de carácter reglamentado (Derecho Privado II y Derecho Privado III) o se llevan a cabo en doble modalidad (Derecho Procesal I y II, Derecho Privado VI). En este sentido corresponde destacar que en el segundo semestre de este año también se implementó el dictado de Economía Política en doble modalidad (reglamentado y libre controlado).



Cabe señalar asimismo que por Resolución del Consejo de Facultad (N° 69, de 17 de julio de 2013), se autorizó el cursado de Derecho Privado I por parte de 35 estudiantes del Trayecto de Ciencias Económicas del Ciclo Inicial Optativo del Área Social (CIOAS) en Regional Norte. Si bien Facultad de Derecho no participa de este Ciclo, oportunamente ofreció sus servicios para colaborar con el mismo, dictando las asignaturas de Derecho que correspondan.

Ciclo "Derecho y Actualidad" en el interior del País

Continuando con las actividades organizadas por el Decanato de Facultad de Derecho en el marco del Ciclo "Derecho y Actualidad", desde el mes de junio se vienen realizando distintas Jornadas en el interior del País, encontrándose

proyectadas algunas otras para las próximas semanas. Se detallan a continuación estas actividades:

■ Sábado 1° de junio. Regional Norte. Salto. "Nueva ley sobre matrimonio igualitario N° 19.075." Expositores: Esc. Arturo Yglesias, Dra. María del Carmen Díaz.

■ Sábado 22 de junio. Flores. "Panorama de la modificaciones a los procesos en la Ley de reforma del CGP". Expositores: Dr. Gonzalo Uriarte Audi y Dr. Rafael Biurrún Berneron.

■ Viernes 28 de junio. Young. "La responsabilidad contractual en el marcos de la teoría ética del contrato y de los sistemas contractuales por conexidad". Expositor: Dr. Arturo Caumont.

■ Sábado 27 de julio. Mercedes. "Nueva ley sobre matrimonio igualitario N° 19.075." Expositores: Esc. Arturo Yglesias, Dra. María del Carmen Díaz y Dr. Daniel Cabeza.

■ Sábado 17 de agosto. Florida. “Panorama de la modificaciones a los procesos en la Ley de reforma del CGP”. Expositores: Dres Gonzalo Uriarte Audi y Rafael Biurrún Berneron.

■ Sábado 14 de setiembre. Tucumán. “Panorama de la modificaciones a los procesos en la Ley de reforma del CGP”. Expositores: Dres. Gonzalo Uriarte Audi y Rafael Biurrún Berneron.

■ Sábado 28 de setiembre. Artigas. “La nueva normativa en materia de Matrimonio Igualitario”. Expositores: Dras. María del Carmen Díaz y Pilar González.

■ Sábado 19 de octubre. Mercedes. “Panorama de las modificaciones a los procesos en la Ley de Reforma del CGP”. Expositores: Dres. Gonzalo Uriarte Audi y Rafael Biurrún Berneron.

■ Viernes 25 de octubre. Salto. “Impuesto al Patrimonio Agropecuario” Expositores: Dr. Marcelo Alegre y Dra. Esc. María José Martínez.

■ Viernes 1 de noviembre. Salto. “La ley sobre acoso sexual N° 18.561: análisis desde la perspectiva del Derecho del Trabajo y del Derecho Civil.” Presentación del tema a cargo de los Dres Carlos Casalás Viera y Jorge Rodríguez Russo. Expositores: Dra. Laura Salsas y Dr. Walter Duarte.

■ Sábado 9 de noviembre. Artigas. “Panorama de las modificaciones a los procesos en la Ley de Reforma del Código General del Proceso” Expositores: Dres.

Rafael Biurrún, Ivo Araújo y Marcela Panizza.

■ Viernes 15 de noviembre. Salto. “Trabajo doméstico”, con la presentación del libro del Dr. Nelson Loustaunau a cargo del Dr. Carlos Casalás. Expositores: Dres. Nelson Loustaunau y César Signorelli.

■ Viernes 15 de noviembre. Rivera. “Impuesto al Patrimonio Agropecuario” Expositores: Dres. Marcelo Alegre y Daría Olivera.

■ Jueves 21 de noviembre. Fray Bentos. “Impuesto al Patrimonio Agropecuario” Expositores: Dres. Marcelo Alegre y Daría Olivera.

Videoconferencia con Regional Norte en el marco del Ciclo “Derecho y Actualidad”

El miércoles 21 de agosto tuvo lugar en el Aula Pablo de María, en Videoconferencia con Regional Norte, la Jornada sobre las “Leyes N° 19.075 y N° 19.119 y sus incidencias en el Registro de Estado Civil”. La misma estuvo a cargo del Esc. Adolfo Orellano (Director de la Dirección General del Registro de Estado Civil), con la colaboración de la Inspectora Adriana Boggio. Asistieron a la actividad en Regional Norte docentes, egresados y estudiantes de abogacía y notariado.

Jornada de Experiencia de Trabajo Interdisciplinario

El sábado 21 de setiembre en la

Sala de Consejo de Regional Norte se realizó la Jornada “Experiencia de Trabajo Interdisciplinario. Proyecto: Estrategia Regional de Lucha contra la Trata y el Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes para fines de Explotación Sexual en MERCOSUR”.

La apertura de la actividad estuvo a cargo de la Decana de Facultad de Derecho, Prof. Esc. Dora Bagdassarián. En la oportunidad se efectuó la presentación del Proyecto por parte del equipo encargado del mismo, con los objetivos de difundir las conclusiones del Proyecto, actualizar el conocimiento sobre la temática de explotación sexual, trata y tráfico de niñas, niños y adolescentes en sus aspectos jurídicos, presentar la experiencia de trabajo interdisciplinario e interservicios y proponer una instancia de reflexión en el marco de actualidad de la temática. La actividad se desarrolló de acuerdo al siguiente programa:

– El Proyecto “Estrategia Regional de Lucha contra la Trata y el Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes para fines de Explotación Sexual en MERCOSUR”. Representantes del Equipo de Investigación, Dra. Verónica Acuña (Facultad de Derecho) y Psic. Víctor Giorgi (Facultad de Psicología): Presentación del proyecto. Aprendizajes a partir del estudio realizado en 4 las ciudades. Aspectos jurídicos. Marco legal, su aplicación. Relacionamiento de los operadores jurídicos con actores institucionales y comunitarios.

– Propuesta de trabajo en talleres a cargo del Equipo de Investigación: Psic. Graciela Dilacio (Facultad de Psicología) y Lic. Daniela Guerra (Facultad de Derecho).

– Puesta en común y cierre de la actividad con representante de INAU.

Jornadas de Derecho Comercial en Homenaje al Prof. Adj. Carlos Blanc

En el Aula Magna “Esc Eugenio Cafaro”, los días 6 y 7 de setiembre, se llevaron a cabo las Jornadas de Derecho Comercial en Homenaje al Prof. Adj. Dr. Carlos Blanc, organizadas por el Centro de Estudiantes de Derecho de Regional Norte y el Instituto de Derecho Comercial.

En el acto de apertura participaron el Coordinador de la Facultad de Derecho en Regional, el Director de Instituto de Derecho Comercial, el Secretario General del Centro Estudiantes de Derecho de Regional Norte y el docente homenajeado.

En la misma se abordaron diversos temas de actualidad en materia societaria y concursal, con la participación de diferentes docentes del mencionado Instituto.

Jornada de Derecho Público en Homenaje al Prof. Adj. Dr. Carlos Rocca

El día 1º de octubre se realizó en Sala de Consejo de Regional

Norte la Jornada en Derecho Público en Homenaje al Prof. Adj. Dr. Carlos Rocca organizada por el Centro de Estudiantes de Derecho de Regional Norte.

En la Ceremonia de Apertura hicieron uso de la palabra integrantes del equipo docente de Derecho Público II en Regional Norte, el Coordinador de Facultad de Derecho y el Secretario General del Centro de Estudiantes de Derecho de Regional Norte, Rafael Sánchez.

La Jornada contó con la participación como expositores de distintos docentes de Derecho Público I, II y III de Regional Norte, que trataron la temática de la naturaleza jurídica de los Municipios, el principio de especialidad y los nuevos vínculos funcionales de acuerdo a la Ley de presupuesto 18.719.

Creación del CENUR Noroeste

Por Resolución N° 8 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, de fecha 29 de octubre de 2013, se dispuso la creación del Centro Universitario Regional del Noroeste.

Se trata de los primeros Centros que se crean, lo que representa un hito trascendente en la historia de la Universidad y de su desarrollo en el interior del País.

El texto de la citada resolución establece:

Atento a lo propuesto por la Comisión Coordinadora del Interior, a lo establecido por la resolución N° 15 adoptada por el Consejo Direc-

tivo Central en sesión de 19/7/11, a lo dispuesto por la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales y a las consideraciones efectuadas en Sala, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1014.13:

1) Disponer la creación del Centro Universitario Regional del Noroeste con dos sedes locales tipo Centro: Salto y Paysandú y una sede local tipo Casa: Artigas.

2) Su área de referencia serán los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro.

3) La instalación efectiva se hará una vez que asuman los delegados de los órganos del Centro electos en las próximas elecciones universitarias de 26 de marzo de 2014.

4) Mantener la vigencia de la Ordenanza de la Regional Norte – Sede Salto y de la Ordenanza de las Casas de la Universidad y de los Centros Universitarios para la Regional Norte y para el Centro Universitario de Paysandú respectivamente hasta el momento indicado por el numeral anterior.

5) La actual Directora del Centro Universitario de Paysandú y el actual Director de la Regional Norte-Salto continuarán en funciones hasta que asuman los Directores electos de los Centros locales de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza vigente.

6) Establecer que la Casa de la Universidad en el Departamento de Artigas también será parte, junto con el Centro Universitario de Rivera, el Centro Universitario de Tacuarembó y la Casa de la

Universidad de Cerro Largo, del desarrollo de la Universidad de la República en la región Noreste. (19 en 19).

XVII Congreso Internacional de Derecho Civil

Del 7 al 9 de noviembre se llevó a cabo en la Sede de la Regional Norte el XVII Congreso Internacional de Derecho Civil, organizado por el Centro de Estudiantes de Derecho de Regional Norte.

En el evento se abordaron distintos tópicos de relevancia y actualidad en materia de Familia, Sucesiones, Obligaciones y Contratos, con la participación como expositores de docentes de nuestra Facultad, como así también de

profesores extranjeros integrantes del Centro de Estudios de Derecho Comparado en el Mercosur (CE-DECO), pertenecientes a Universidades de Argentina y Brasil.

Entre otros temas, fueron tratadas la reciente normativa en materia de Matrimonio Igualitario, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Responsabilidad Civil y Teoría General del Contrato.

XV Jornadas del Centro de Estudios de Derecho Comparado en el Mercosur (CEDECO).

Los días 11 y 12 de abril de 2014 en la Sede de la Regional Norte tendrán lugar las XV Jornadas del Centro de Estudios de Derecho Comparado en el Mercosur, con la participación de docentes de las siguientes Universidades: Universi-

dad de la República, Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe), Universidad Nacional del Nordeste (Corrientes), Universidad Nacional de Córdoba, Universidad de Buenos Aires, Universidad de Rosario, Pontificia Universidad Católica de Río Grande do Sul (Uruguayana) y Universidad Nacional de Asunción.

Los ejes temáticos del Evento serán: 1) Las transformaciones en la regulación de las uniones de pareja en los últimos quince años: aspectos personales y patrimoniales. 2) Titularidad de la Vivienda.

Esta actividad será precedida de una Jornada Preparatoria, a realizarse en la Universidad Nacional del Nordeste (Corrientes) los días 14 y 15 de marzo de 2014. ■

HOMENAJE A DON PEDRO RIVAS

El pasado 3 de agosto falleció a los 95 años de edad Don Pedro Rivas, quien fuera funcionario no docente de la Regional Norte de la Universidad de la República.

Llegó a ser el funcionario público de más edad en todo el país. Quien alguna vez estuvo en la Regional Norte no puede olvidar su figura y su gran dedicación a la Universidad.

En palabras del Dr. Alejandro Noboa, Director Regional Norte:

...“Don Pedro” fue una figura ejemplar dentro de nuestra Regio-

nal durante su etapa de funcionario y aún después de su retiro; su humildad y laboriosidad recorrió prácticamente gran parte de la historia de nuestra casa de estudios, desde sus inicios hasta hace pocos años, cuando dejó de trabajar. En principio funcionario de la Diócesis, pasó a desempeñar tareas en la Universidad en el edificio de calle Artigas, y desde entonces fue actor y testigo de la historia de la Universidad en Salto, acompañó a miles de estudiantes, muchos de ellos hoy profesionales en todo el país,

docentes de todas las facultades y funcionarios....

La pena por su partida se compensa en alguna medida en ver el afecto que Don Pedro cosechó durante su vida de parte de quienes lo conocieron. Vaya nuestro saludo a su familia y nuestro eterno agradecimiento por su extensa e incansable labor en nuestra Institución”. ■

EXPOSICIÓN DE ESCULTURAS DE ANTONIO GRZETICH

El pasado martes 12 de noviembre se inauguró la Exposición de esculturas de Antonio Grzetich, denominada: "Desiguales". La exposición se encuentra en el 1er. Piso de Facultad de Derecho, frente a Biblioteca.

“DESIGUALES”

“Cuando mires, procura ver – decía el vidente Junkarolus–, y no te des por enterado cuando no entiendas, pues caes así en error por vanidad. ¡Cuidado con las testaradas en tal caso!” Pedro Fígari: Historia Kiria, 2010; p.28.

El tema de la desigualdad es un tema antiguo y permanente, ahora cada vez con más fuerza, a medida que la humanidad va tomando conciencia de sus derechos. La igualdad es una cuestión política, de democracia, de derechos, de justicia, de paz social, pero es, sobre todo, una cuestión de vida. Se trata de que todos los seres humanos puedan vivir, tener una vivienda decorosa, asistirse sanitariamente, educarse, obtener un empleo decente y, en definitiva, estar posibilitados de recorrer todos aquellos senderos legítimos que deseen o necesiten. En resumen, vivir con dignidad.

La igualdad no significa una planicie infinita, sino una escala razonable para las diferencias que se justifiquen en los talentos

y virtudes.

La desigualdad –tanto para abajo como para arriba– se produce por múltiples causas, accidentales unas y deliberadas otras. La compensación de desigualdades debe venir de parte de la comunidad, reparando las desigualdades que se producen accidentalmente y combatiendo las que son el fruto deliberado del egoísmo.

Expresar plásticamente este tema en unas pocas esculturas, supone una fuerte simplificación. Por lo que, la intención es, simplemente, dejar una mínima constancia del mismo.

La madera, el material predominante empleado, tiene que ver con una fuerte vinculación personal con ese material y un recuerdo, ya lejano pero vívido, principal aunque no exclusivamente, de un abuelo que pulía la madera con garlopas manuales, acariciándola de tanto en tanto, un poco para conocer la lisura lograda, pero seguramente también, porque la madera merece ser acariciada. Esta muestra se la debía a aquellos a quienes durante mucho tiempo molesté, de diversos modos, ya sea pidiéndoles opiniones sobre lo que estaba haciendo, pidiéndole un corte especial o haciéndolos soportar las estridencias de alguna máquina de corte o pulido. No es la obra de un artista formado, sino la de una persona con deseos de expresarse. Y que, en



esta temática, no puede rehuir la herencia de la Facultad de Derecho y, muy particularmente, del Derecho del Trabajo.

Debo reconocer en MARIVÍ UGOLINO a la persona que me hizo saltar de la talla de pequeñas maderas, a la escultura.

En FERNANDO REBELLES a quién me ayudó a mejorar mi manejo de las gubias, para cuando una escultura necesita un tallado. Y en CLÍO BUGEL a la persona que profundizó la idea de que el arte se caracteriza por poseer un sentido.

Además, queda un núcleo de personas allegadas que en diferentes etapas han sabido estimularme para seguir con estos trabajos. Mi agradecimiento a todas y todos.

Por último, mi gratitud a la Señora Decana, Dora Bagdassarián y al Consejo de la Facultad de Derecho por el otorgamiento del espacio para la presente exposición. ■

Antonio Grzetich

RECONOCIMIENTO A FUNCIONARIOS DOCENTES Y No DOCENTES EN ACTIVIDAD CON 25 O MÁS AÑOS DE SERVICIO A 2013-2014

El Miércoles 2 de octubre de 2013 en el Paraninfo de la Universidad, se llevó a cabo la Ceremonia de Reconocimiento a Funcionarios Docentes y No Docentes en actividad con 25 o más años de servicio a 2013-2014.

La parte artística estuvo a cargo del Coro: "Canciones y Momentos".

Docente con más de 50 años de docencia a 2013:

PÉREZ PÉREZ, Alberto

Docentes con más de 25 años de docencia a 2013-2014:

ALBACETE GÓMEZ, Juan Manuel

ALMIRATI SAIBENE, Gabriela

ALONSO DIEZ, Alberto Daniel

ARCE RIVERA, Gustavo Alberto



En la foto: Prof. Dr. Alberto Pérez Pérez recibiendo el reconocimiento, Decana Prof. Esc. Dora Bagdassarian y Funcionario Sr. Paul Ayala

BALARINI DE GIOBBI, Pablo Luis

BAUZÁ REILLY, Marcelo Eduardo

BIURRUN BERNERON, Rafael Daniel

BUSQUETS APOLITO, José Miguel

CARDINAL PIEGAS, Fernando Raúl

CARRERA AMARAL, María Cristina

CARRO SPITZER, Elías

DOMÍNGUEZ AMARAL, Ernesto

FERRER MONTENEGRO, Alicia Raquel

FRESNEDO HERRERA, María Cecilia

GUARINONI VEZOLI, Nora Clementina

GUERRA PÉREZ, Walter Desiderio

HOLZ BRANDUS, Eva Renee

LAIRIHOY PÉREZ, María Rosa



Funcionarios Docentes



Funcionarios No Docentes

LANDEIRA LÓPEZ, Raquel
 MALET VÁZQUEZ, Mariana Clotilde
 MARIÑO LÓPEZ, Andrés
 MERELLO ELDUAYEN, Rosina María
 MONTANO GÓMEZ DE ALIA, Pedro Julio
 MORALES VELÁSQUEZ, Beatriz
 MORAS NÚÑEZ, Luis Eduardo
 PATRONE MORA, Graciela Lilián
 PEPPE MILEO, María del Luján
 RADA PERALTA, Dolores Concepción
 RAMOS CABANELLAS, Beatriz Irene
 RIVERO ORTIZ, Rita Verónica
 SALGADO GALEAZZI, Irma Sonia
 SANTO RICCARDI, Claudia
 SANTOS BELANDRO, Rubén Bolívar
 SARLO ONETO, Oscar Luis
 SCHONEBOHM SCHMUCKER, Dieter
 VESCOVI DARIZCUREN, Eduardo
 VIERA VIGNOLA, Alfonso José
 VILLAGRAN BEVILACQUA, Alberto
 VLAHUSSICH LAVIGNASSE, Mariana

Funcionarios no docentes

**con más de 25 años de
 servicio a 2013-2014:**

ABELANDO GALEANO, Alfredo Washington



Coro "Canciones y Momentos"

ALBARRACÍN VARELA, Nancy Beatriz
 ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Alicia Fanny
 ANADON BAUTISTA, Juan Carlos
 ANTENUCCI RODRÍGUEZ, María Rosa
 ARELLANO VARESE, Juan Manuel
 ASSANDRI FABER, María Angélica
 BORGES RIVERO, Santa Inés
 CALVANO CÁMARA, María de los Ángeles
 DE LA CRUZ NOBLE, María Cristina
 DIEGO DE LEÓN, Ana Natividad
 DODAT PARODI, Enrique Luis
 FROS LUZARDO, Gustavo Fernando
 GARCÍA MARTIN, Rosana
 GÓMEZ ARBALLO, Teresita Raquel

MACEDO CARBO, Juan Carlos
 MEDINADOMÍNGUEZ, Fernando Gregorio
 NOBLE VÁZQUEZ, Neffer Esmeralda
 PAIS SANTOS, María Cristina
 PEGUITO MACHADO, Rosario
 RODRÍGUEZ BELTRAN, Martha Mabel
 RODRÍGUEZ DOS SANTOS, Nancy Raquel
 RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Oscar Omar
 SANS MANCEBO, Beatriz Gloria
 SOSA PUDIZA, Estela Elizabet
 SUÁREZ RIVERO, Néilda
 VIEIRA DE FREIT SILVA, Sandra María
 VIGIL FORTUNATO, María Cristina. ■

INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA PARA DOCENTES Y ASPIRANTES

1. Plazo de las Comisiones Asesoras para expedirse.

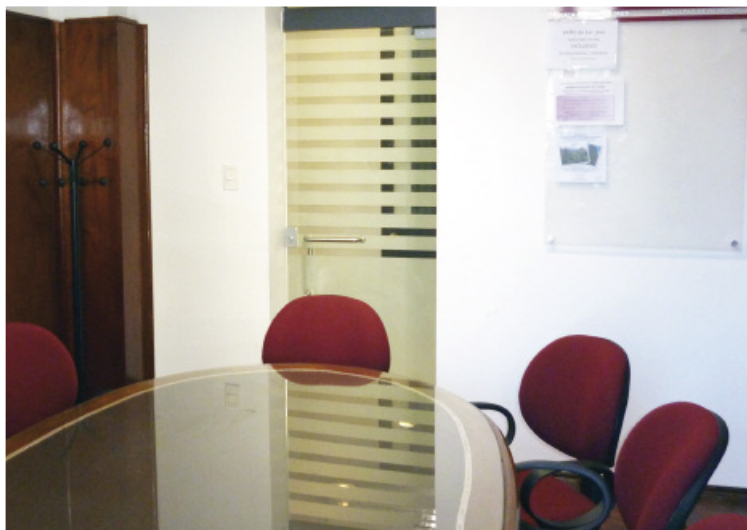
Conforme al artículo 22 del Estatuto del Personal Docente y al artículo 8 Reglamento para la Designación o Autorización para ocupar cargos docentes o desempeñar funciones docentes en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, el Consejo debe resolver los concursos dentro de los cuatro meses, por lo que las respectivas Comisiones Asesoras deberán expedirse dentro de ese plazo.

2. Entrega de resultados de exámenes o cursos vencido el plazo reglamentario.

Por Resolución del Consejo de Facultad de Derecho N° 50, de fecha 10 de febrero de 2011, se dispuso que a partir de la fecha, vencido el plazo reglamentario para la entrega de resultados de exámenes o cursos, el Departamento de Bedelía deberá comunicar dicha situación al Consejo.

3. Extensiones Horarias (EH) Centrales en el marco de Carrera Docente: informes y avances a ser presentados.

Por Resolución del Consejo de Facultad de Derecho, N° 31, de 23 de diciembre de 2009, se dispuso



que para la renovación de las extensiones horarias (EH) concedidas en el marco de Carrera Docente de la UdelaR los docentes deberán presentar anualmente, antes del 31 de octubre, un Avance del Proyecto que habilitó la extensión horaria. Junto con el mismo se deberá acreditar por cualquier medio (papel, electrónico, etc.) el avance de tareas y se deberá manifestar si continuará el Proyecto en el año siguiente. Para el caso de haber culminado el mismo, deberán especificarse las nuevas tareas que se proponen para el año siguiente.

“Quien no presente el Informe de Avance, la acreditación del avance de tareas y la propuesta para el año siguiente, no será tenido en cuenta para la renovación de la extensión horaria, salvo que justifique una causa de fuerza

mayor” (literal d, en la redacción dada por Resolución modificativa N° 62, de 5 de mayo de 2011).

4. Mención de la condición Docente.

De acuerdo al Reglamento sobre la Mención de la Condición Docente en la Facultad de Derecho, aprobado el 30 de marzo de 1992, toda vez que deseen señalar la condición de Docente de esta Casa de Estudios en Publicaciones, Conferencias, Tarjetas de Presentación, Currículum Vitae, etc., deberán hacerlo en los siguientes términos:

a) Quienes hayan sido admitidos como Aspirantes a Profesor Adscripto, podrán emplear el título de Aspirante a Profesor Adscripto.

b) Quienes por Resolución del Consejo de la Facultad de Dere-

cho hayan recibido el diploma que acredite la culminación de su formación docente podrán emplear el título de Profesor Adscripto.

c) Quienes hayan sido designados por el Consejo como Grado 1, podrán emplear el título de Ayudantes.

d) Quienes hayan sido designados por el Consejo como grado 2, podrán emplear el título de Asistentes.

e) Quienes hayan sido designados por el Consejo como Grado 3, podrán emplear el título de Profesor Adjunto.

f) Quienes hayan sido designados por el Consejo como grado 4, podrán emplear el título de Profesor Agregado.

g) Quienes hayan sido designados por el Consejo como Grado 5, podrán emplear indistintamente los títulos de Profesor, Profesor Titular o Catedrático.

5. Representación de la Facultad de Derecho en Redes o Comisiones Externas.

Por Resolución del Consejo de Facultad de Derecho N° 38, de 20 de agosto de 2009, se dispuso solicitar a los representantes de Facultad de Derecho en Redes o Comisiones Externas la presentación de un informe de participación y de funcionamiento. Para invocar la representación de la Facultad de Derecho en ámbitos externos a la misma corresponde resolución previa del Consejo.

6. Normativa sobre reelección de cargos docentes en efectividad.

6.1. Rreelección

De acuerdo al Artículo 13 del **Estatuto del Personal Docente**, de 15 de abril de 1968, “las designaciones para ocupar un cargo docente en efectividad serán de dos clases:

a) Designación inicial: es la que se hace cuando el cargo está vacante, y en todos los demás casos en que no corresponde reelección. El proceso tendiente a una designación inicial se denomina provisión del cargo.

b) Rreelección: es la designación que resulta de una votación para decidir, sin admitir otras aspiraciones, acerca de la designación de quien ocupa el cargo en efectividad para ocuparlo a igual título durante un nuevo período. El término “confirmación” en actos administrativos universitarios significa la reelección de quien ocupa el cargo por designación inicial”.

La reelección de un Cargo Docente en efectividad deberá ser solicitada dentro de los siete (7) meses anteriores al vencimiento de la designación en efectividad o de la última reelección, la que deberá realizarse de acuerdo al Instructivo aprobado por Resolución del Consejo de la Facultad de Derecho N° 2, del 27 de abril de 2006 y su modificativa N° 33, del 22 de abril de 2010.

El Consejo de la Facultad de

Derecho deberá pronunciarse expresamente sobre la reelección del funcionario docente durante los últimos seis meses del período de designación anterior (Artículo 16 inciso 1° del **Estatuto del Personal Docente**; Artículo 12 inciso 2° del **Reglamento** para la Designación o Autorización para Ocupar Cargos o Desempeñar Funciones Docentes en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República).

6.2. Designación con efectos de Rreelección

Vencido el plazo de designación inicial en efectividad o de la última reelección, el Consejo de la Facultad de Derecho deberá pronunciarse sobre la designación con los mismos efectos de una reelección. La normativa vigente dispone respecto al cese por omisión de pronunciamiento: “*Cuando la expiración del período de designación de quien ocupaba un cargo docente en efectividad determine su cese por haberse omitido el pronunciamiento previo sobre su reelección, se procederá del modo siguiente para la provisión del cargo vacante. El Consejo de Facultad procederá de inmediato a pronunciarse sobre la designación en el cargo de la persona que cesó en él, excepto en el caso en que se hubiera acogido a la jubilación; esta designación requerirá la misma mayoría y forma de votación que una reelección y el pe-*

riodo de designación será el mismo que el que hubiera correspondido a la reelección omitida; se reputará reelección a los efectos de una eventual limitación de la ocupación del cargo (artículo 31, inc. C) y no afectará la antigüedad del funcionario docente como tal y en el cargo. Si el pronunciamiento fuese negativo, producirá los mismos efectos que un resultado negativo en la votación omitida sobre la reelección y el cargo vacante podrá ser provisto en la forma normal” (Artículo 17, incisos 1-3 del Estatuto del Personal Docente; Artículo 12, inciso 5º, del Reglamento de Designaciones Docentes). Sin perjuicio de ello, “la falta de pronunciamiento expreso antes de la expiración del período de designación se reputará omisión grave y el Consejo Directivo Central, adoptará de inmediato las medidas conducentes a la determinación de las causas de la misma, a los efectos de ejercitar las potestades disciplinarias que le competen” (artículo 21, incisos l, m, n, ñ) de la Ley 12.549” (Artículo 16, inciso 2º, del Estatuto del Personal Docente; Artículo 12, inciso 3º, del Reglamento de Designaciones Docentes).

6.3. Instructivo para la solicitud de reelección de Docentes que desempeñan Cargos en efectividad

(Resolución Nº 2 de fecha 27 de abril de 2006 y Resolución

modificativa Nº 33 de fecha 22 de abril de 2010)

“1.- De conformidad al Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República, dentro de los seis meses anteriores al vencimiento del período de desempeño de un cargo por un docente designado en efectividad, el Consejo de la Facultad deberá pronunciarse acerca de su reelección para ocupar el cargo por un nuevo período.

2.- A tal efecto, en los siete meses anteriores a la fecha de vencimiento de la designación inicial en efectividad o de la última reelección, el correspondiente Director del Instituto, Coordinador de Grupo Docente o Coordinador de Carrera deberá solicitar al docente un informe acerca de su desempeño.

3.- Dicho informe deberá referir exclusivamente a los años comprendidos en el período de su designación inicial o de su última reelección según el caso y deberá contener la siguiente información:

3.1.- Actividades de enseñanza realizadas en ejercicio del cargo (equipos docentes a cargo de grupos de clase de la o las asignaturas que el docente ha integrado, participación en mesas examinadoras, cursos de posgrado o cursos de actualización para graduados en que el mismo docente ha intervenido.

3.2.- Actividades de investigación realizadas en ejercicio del

cargo.

3.3.- Actividades de extensión realizadas en ejercicio del cargo.

3.4.- Trabajos publicados (o aún inéditos) vinculados a la o las asignaturas correspondientes al cargo.

3.5.- Trabajos publicados (o aún inéditos) vinculados a otras asignaturas.

3.6.- Participación (como conferencista, ponente, relator, panelista, etc.) en eventos académicos vinculados a la o las asignaturas correspondientes al cargo.

3.7.- Asistencia a eventos académicos vinculados a la o las asignaturas correspondientes al cargo.

3.8.- Participación (como conferencista, ponente, relator, panelista, etc.) en eventos académicos vinculados a otras asignaturas.

3.9.- Asistencia a eventos académicos vinculados a otras asignaturas.

3.10.- Participación en actividades de capacitación docente.

3.11.- Asistencia a actividades de capacitación docente.

3.12.- Desempeño en actividades vinculadas a la formación de Profesores Adscriptos de la o las asignaturas correspondientes al cargo.

3.13.- Otras informaciones que se estimen de interés para la consideración de la reelección.

4.- Toda la información proporcionada conforme al ordinal anterior, salvo el caso de ser notoria, deberá ser acreditada mediante

agregación de fotocopias de las constancias respectivas. En el caso de trabajos escritos deberá agregarse fotocopia de la carátula e índice. En el caso de tratarse de un trabajo inédito deberá agregarse fotocopia del mismo.

5.- En forma previa a que la Sala de un Instituto, Grupo Docente o Comisión de Carrera transmita al Consejo su opinión respecto a la reelección de un docente, el Director del Instituto, Coordinador de Grupo Docente o Coordinador de Carrera deberá solicitar informes en relación al período de la designación inicial o de la última reelección del docente:

Al **Departamento de Bedelía** sobre la entrega en tiempo por el docente de los resultados de exámenes o de cursos;

A **Sección Personal** sobre asistencia a clase y puntualidad del mismo, así como la existencia de anotaciones en su legajo personal,

A la **Unidad de Apoyo Pedagógico** sobre las evaluaciones estudiantiles que a su respecto se hubieran realizado,

A **Coordinación General Docente**, respecto a las evaluaciones docentes que se hubieran realizado en relación a los docentes grado 1, 2, y 3 que no sean encargados de grupos.

6.- Recibida la información a que refieren los artículos 3 y 5 precedentes (reseña de las actividades académicas e indicadores del cumplimiento de los deberes formales)

el Director del Instituto, Coordinador de Grupo Docente o Coordinador de Carrera, deberá poner a consideración de la correspondiente Sala o Comisión la propuesta de reelección y, con una anterioridad no inferior a tres meses de la fecha de vencimiento del cargo deberá presentar la opinión de la Sala o Comisión al Coordinador General Docente a efectos de ser elevado al Consejo previo informe de disponibilidad presupuestal de la División Contaduría.

7.- A los efectos de opinar, conforme lo que se requiere en el numeral precedente, en el caso del Instituto de Técnica Notarial, la Sala se conformará solamente con los docentes de la asignatura correspondiente a aquel docente de cuya reelección se trate.

8.- Junto a la opinión de la Sala o Comisión el respectivo Director o Coordinador deberá informar acerca de la participación y asistencia del docente en las actividades y reuniones del Instituto, Grupo Docente o Cátedra de la Carrera correspondiente: En caso de constar la no participación el Director o Coordinador debe requerir al docente las explicaciones del caso.

9.- En el caso de no haberse recibido en el tiempo previsto la información del docente a que refiere el numeral 3 precedente, el Director de Instituto, Coordinador de Grupo Docente o Coordinador de Carrera deberá elevar nota informando inmediatamente a la

Coordinación General Docente”.

7. Reglamento del Defensor del usuario del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República

(Resolución del CFD N° 47, de 21 de julio de 2011; Resolución del CDC, N° 33, de 16 de agosto de 2011).

Artículo 1. Institúyese la figura del Defensor del Usuario del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, cuya misión será velar por que, el asesoramiento y asistencia que presta el Consultorio Jurídico a sus usuarios, se cumpla dentro de márgenes adecuados de calidad, ética y respeto, cumpliéndose las normas y principios que rigen el quehacer universitario.

Artículo 2. El Defensor del Usuario del Consultorio Jurídico será un egresado de la carrera abogacía, o un estudiante que haya cursado con aprobación Técnica Forense III, tendrá carácter honorario y será elegido por el Consejo de Facultad, por un plazo de dos años, pudiendo ser reelegido por una única vez.

Artículo 3. El Defensor del Usuario atenderá las consultas, peticiones, quejas, denuncias o reclamaciones que se le presenten por parte de los usuarios del Consultorio Jurídico y efectuará las propuestas que considere adecuadas

para su solución, procurando que se cumplan las mismas.

Desempeñará sus funciones con la más amplia independencia de criterio, objetividad e imparcialidad.

Artículo 4. Las consultas, peticiones, quejas, denuncias o reclamaciones de los usuarios, serán recibidas a través de una dirección de correo electrónico que se abrirá al efecto y mediante un buzón que se ubicará en la sala de espera del Consultorio Jurídico, cuya llave estará en poder del Defensor del Usuario, quien deberá revisarlo como mínimo en forma semanal.

En caso de existir dudas sobre la veracidad o intención de las denuncias el Defensor podrá solicitar la ratificación personal de las mismas.

En todos los casos los datos de los interesados se mantendrán reservados, excepto cuando resulte imprescindible indicarlos para llevar adelante las actuaciones pertinentes.

Artículo 5. Una vez recibida una consulta, petición, queja, denuncia o reclamación, el Defensor del Usuario procederá a la determinación de la veracidad de los hechos invocados, oyendo a los docentes, funcionarios o estudiantes que se encuentren involucrados y otorgándoles una razonable oportunidad de defensa y propondrá al Director del Consultorio Jurídico lo que estime oportuno, en un plazo máximo de quince días hábiles.

La sustanciación será reservada

manteniéndose la confidencialidad de la información obtenida, salvo para el Consejo de Facultad.

Artículo 6. El Director del Consultorio Jurídico dispondrá lo que estime oportuno, en un plazo máximo de cinco días hábiles, notificando al Defensor del Usuario, quien lo comunicará al usuario en todos los casos y elevará informe al Decano de Facultad.

Artículo 7. En los casos en que los hechos denunciados puedan configurar una falta administrativa, el Defensor del Usuario deberá informar de inmediato a las autoridades competentes de la Facultad, comunicando asimismo la situación al Director del Consultorio Jurídico.

Artículo 8. El Director del Consultorio Jurídico y sus funcionarios docentes y no docentes, prestarán la máxima colaboración al Defensor del Usuario para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la utilización de los medios materiales del Consultorio, suministrarle la información que solicite y permitirle el acceso a la totalidad de archivos y documentos existentes en el Consultorio.

Artículo 9. El Defensor del Usuario deberá llevar un registro de las consultas, peticiones, quejas, denuncias o reclamaciones y de los resultados de las actuaciones respectivas.

Asimismo, elevará anualmente al Director del Consultorio Jurídico y al Decano, para su considera-

ción por el Consejo de Facultad, memoria de todo lo actuado en el periodo.

Artículo 10. El Defensor del Usuario podrá proyectar un manual de procedimiento para el mejor cumplimiento de su actividad, el que elevará al Consejo de Facultad para su aprobación.

Artículo 11. Se procurará la máxima difusión y el conocimiento efectivo por parte de los usuarios, de la existencia del Defensor del Usuario del Consultorio Jurídico y su función.

Artículo 84 del Estatuto del Personal Docente

Aprobado el 20/12/11 y publicado en el Diario Oficial el 29/02/2012.

Se agregó al Estatuto del Personal Docente un Capítulo IV "Disposiciones varias" con el siguiente artículo N° 84:

"Capítulo IV - Disposiciones Varias. Artículo 84° - Toda publicación realizada por el personal docente de la Universidad de la República que se relacione con su actividad académica dentro de la Universidad deberá indicar tal circunstancia.

El formato que deberá emplear es el siguiente: "Grupo, Facultad, Universidad de la República, Uruguay". La mención de la Universidad de la República será obligatoria, y deberá escribirse en español, los otros dos campos serán opcionales.

El término publicación alcanza a cualquier forma de difusión de la actividad académica del docente (artículos, libros, informes y otras que existan o puedan crearse), en todos los formatos (impresos, digitales, y otros que existan o puedan crearse).

Las publicaciones que se realicen como resultado de cualquier tipo de financiación otorgada por la Universidad de la República, deberán así indicarlo en forma expresa."

Artículo 21 del Estatuto del Personal Docente

Art.21.- El Consejo de la Fa-

cultad iniciará los trámites para la provisión por un llamado a aspirantes, con un plazo no menor de sesenta días para la presentación de las mismas. En el llamado se especificarán las condiciones requeridas por el artículo 14 para el desempeño del cargo, las que deberán acreditarse en el momento de la presentación. Cada aspiración contendrá una relación documentada de méritos y antecedentes, o una declaración jurada de los mismos, según lo determine el Servicio respectivo. En este último caso, la Comisión Asesora o Tribunal

de Concurso intervinientes podrán requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente.

Todo aspirante presentado podrá declarar su desistimiento, dejando así sin efecto su aspiración, aún después de vencido el plazo de presentación, pero antes de decidir el Consejo sobre las aspiraciones presentadas.

Modificado por Res. N° 6 de C.D.C. de 11/IX/2012 – Dist. 737/12 – D.O. 19/IX/2012. ■

Por más información consulte: www.fder.edu.uy/normativa

NEXO Coordinación: Decanato. Diagramación: Gonzalo Esnal Bormes.



www.fder.edu.uy